

REGLAMENTO INTERNO PAN AMERICAN COLLEGE



ÍNDICE

Introducción	2
Del colegio y su relación con la comunidad	4
Regularización sobre uso del uniforme escolar	7
PROTOCOLOS PAN AMERICAN COLLEGE	8
Protocolo de vulneración de derechos	10
Protocolo para actuar en situaciones de abuso y hechos de connotación sexual	16
Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.	27
Protocolo de actuación en caso de accidentes y emergencias	29
Protocolo Clases De Educación Física, Talleres Y/O Actividades Deportivas Extra Programáticas Y De Prevención Y Uso De Implementos Deportivos	32
Protocolo de actuación frente a embarazo, maternidad y paternidad adolescente	34
Protocolo acoso, maltrato o bullying dentro de la comunidad escolar	36
Protocolo y procedimientos sobre giras de estudio y salidas pedagógicas	41
Protocolo de retiro de alumnos durante el período de clases	44
Protocolo de cancelación de matrícula	44
Protocolo de acción en caso de intentos suicidas en nuestros/as estudiantes.	46
Protocolo para el reconocimiento de identidad de género en niñas, niños y adolescentes trans en la comunidad escolar	52
PISE Plan integral de seguridad escolar	56
Reglamento convivencia escolar	64
Plan de Gestión Convivencia Escolar	79



INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento responde a la necesidad de elaborar principios orientadores que han de facilitar la interiorización y asimilación de normas, las cuales deben ser lineamientos básicos de comportamiento, hábitos y actitudes. Este Reglamento está inspirado en el espíritu de nuestro Proyecto Educativo y en la nueva Ley de Inclusión, de modo que el estudiante comprenda y asimile las normas aquí descritas.

De este modo, la reflexión en primera instancia es la clave para ir a la acción; y el acompañamiento y discernimiento las dos herramientas fundamentales en el proceso de asimilación de dichas normas.

El estudiante en nuestro colegio está constantemente siendo estimulado a la reflexión y discernimiento de su actuar, procurándose incentivar en ellos la superación personal, reconocerse junto a otros, como un ser humano digno, considerando que la dignidad es un atributo de todos los seres humanos que subyace a los derechos fundamentales de quienes vivimos en comunidad, donde el respeto y la sana convivencia son aspectos esenciales en un proceso de formación. Unido a lo anterior, deseamos que nuestros alumnos y alumnas manifiesten adhesión al proyecto de nuestra comunidad educativa.

Por tal motivo, las normas que se plantean en este Reglamento son una vía que permite y fomenta esta adhesión a los sellos y valores del establecimiento, que promueven una convivencia inspirada en participación y compromiso, solidaridad, sentido de misión y esfuerzo y en ningún caso la discriminación arbitraria a través de cualquier atribución personal, social, cultural o jurídica.

PRINCIPIOS, VALORES Y COMPETENCIAS

El proyecto educativo del Pan American Collage, está inspirado en el valor de la familia, en donde se favorece el crecimiento y maduración de cada uno de sus integrantes. Se acepta, se reconoce y se ayuda a cada uno de los estudiantes a desarrollar el máximo de sus talentos. Se fortalecen valores y actitudes de sencillez, humildad, apertura, tolerancia, respeto y diálogo con los demás, privilegiando un ambiente de familia, caracterizado por las relaciones de cordialidad y comprensión entre todos, despertando la generosidad a favor de los demás, llevando a cabo compromisos y tareas compartidas en la búsqueda del bien común.

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno es un instrumento dinámico, que cada comunidad educativa construye, con el propósito de definir sus propias normas de convivencia de acuerdo al proyecto educativo. La razón de ser de las normas de comportamiento en nuestro colegio es la de favorecer la adhesión y compromiso hacia valores tales como la verdad, la responsabilidad, el respeto, la sobriedad, la perseverancia, así como la sensibilidad hacia las necesidades de los demás, la participación, autonomía y respeto a la diversidad.

La relevancia de este conjunto de normas es lograr por medio del ejemplo y el compromiso personal un cambio en las conductas de los estudiantes, sin tener que recurrir a la imposición o a la mera sanción.



MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA NUESTRO REGLAMENTO

Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:

- Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N°20.084).
- Instructivo sobre Abuso Sexual (Departamento Jurídico de Fide).
- Ley de Abuso sexual (Ley N° 19.927).
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- Instructivo sobre embarazo adolescente MINEDUC
- Ley contra la discriminación Ley N°. 20.609

CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El presente Reglamento Interno fue elaborado por todos los integrantes de la comunidad educativa y tiene como finalidad ser un documento de orientación y apoyo para las diferentes funciones y actividades que se deben cumplir en el colegio en relación a cada miembro que conforma el mismo: Profesores, estudiantes, apoderados e integrantes de la comunidad escolar en general.
- b) Este documento regirá la vida escolar a través del establecimiento de derechos, deberes y prohibiciones.
- c) Este Reglamento tiene como base el Reglamento de Convivencia Escolar elaborado para el establecimiento.

El presente Reglamento Interno tiene como objetivos fundamentales:

- a) Educar a los estudiantes en un ambiente de sana convivencia y disciplina
- b) Asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles dentro de los recintos y lugares en que éstas se realicen.
- c) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos para una sana convivencia escolar, con énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia, agresión y discriminación arbitraria.
- d) Establecer protocolos de acción para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflictos e implementar acciones reparatorias a los afectados.
- e) El Reglamento permitirá y facilitará el entendimiento entre las partes y hará posible desarrollar a través del proceso de formación curricular y disciplinario, un clima escolar de responsabilidad académica y espíritu familiar que permita el crecimiento personal de toda la comunidad educativa.



EL REGLAMENTO INTERNO Y SUS PRINCIPIOS:

El Reglamento Interno de nuestra institución educacional en su integridad y cada una de sus disposiciones respetan los principios del sistema educativo establecido en el artículo 3 de la Ley General de Educación, los cuales se basan en los siguientes principios:

- a) Dignidad de ser humano
- b) Interés superior del niño, niña y adolescente.
- c) No discriminación arbitraria.
- d) Legalidad
- e) Justo y racional procedimiento.
- f) Proporcionalidad
- g) Transparencia
- h) Participación
- i) Autonomía y diversidad
- j) Responsabilidad

DEL COLEGIO Y SU RELACIÓN CON LA COMUNIDAD

- a) El colegio posibilita que los estudiantes, apoderados y toda la comunidad educativa interactúen a través de diferentes actividades de vinculación.
- b) Para cumplir con el fin anterior y además otorgar mejores posibilidades de desarrollo, principalmente a nuestro alumnado, contamos con las siguientes redes de apoyo: Ministerio de Educación (MINEDUC) , Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDOC), Direcciones Provinciales de Educación (DEPROV), organizaciones comunitarias a título ejemplar, Consultorio de salud, centros de atención especializados (OPD, PPF, CAPS), Comisaría más cercana entre otros.
- c) En lo que respecta a los apoderados, ellos contribuyen con la actividad escolar de sus hijos a través de un Centro general de padres y apoderados, actividades, actos de fin de año, aniversarios, actos conmemorativos etc, donde participen padres e hijos.

DE LOS OBJETIVOS

El colegio prioriza establecer una comunidad educativa centrada en el respeto hacia las personas, procurando alcanzar tanto el objetivo general como los objetivos específicos que a continuación se enuncian:



OBJETIVO GENERAL:

Aportar a los estudiantes las herramientas necesarias para hacer de sí mismos personas participantes en su propio proceso de crecimiento y desarrollo personal como académico, en un ambiente estimulante y acogedor, utilizando un currículum integrador y actividades complementarias que promuevan el desarrollo total de los alumnos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Recibir al estudiante en un ambiente agradable, con el fin de promover una adecuada integración dentro del colegio y en su sala de clases.
- b) Acoger al estudiante, aceptándolo y respetándolo tal como es, con un trato cordial, atento a sus inquietudes y necesidades, entregándole afecto y cariño con tolerancia y reconocimiento.
- c) Apoyar al alumno que presenta problemas específicos de aprendizaje, remitiéndole oportunamente al profesional correspondiente, manteniendo una preocupación permanente en la sala de clases y grupo especial en caso de ser necesario.
- d) Ofrecer oportunidades para que el alumno desarrolle su sentido crítico en una atmósfera de confianza y respeto.
- e) Desarrollar en el estudiante sus potencialidades intelectuales, artísticas, sociales y recreativas, en un entorno participativo donde reconozca sus capacidades y dificultades.
- f) Acercar al estudiante y su familia a través de actividades escolares conjuntas a lo largo del año.

SELLOS INSTITUCIONALES

Los sellos que nos identifican como establecimiento son:

- 1. Alumnos de excelencia respetuosos de la diversidad en un ambiente de sana convivencia escolar.
- 2. Educación de calidad que promueve la excelencia académica y la motivación escolar, con énfasis en el desarrollo de habilidades construyendo una cultura de altas expectativas.
- 3. Propuesta pedagógica inclusiva, intercultural promoviendo la participación de todos los estudiantes, fomentando el respeto y el pluralismo entre ellos.
- 4. Familias comprometidas en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.



Toda acción realizada en el colegio tiene una orientación educativa, la cual se desarrolla enmarcada por los siguientes valores:

1. Respeto

Aceptamos la dignidad de toda persona y valoramos su importancia en la comunidad y en consecuencia esperamos que los integrantes de la comunidad se relacionen en un ámbito de respeto.

El respeto comienza hacia uno mismo, siendo consecuente y coherente con los principios y valores que sustentan nuestra existencia, lo que se refleja en actitudes de consideración hacia los demás. Esto hace posible una sana convivencia de nuestra comunidad educativa, en nuestra familia y por extensión en nuestra patria.

2. Solidaridad

La solidaridad es la adhesión integral a una causa común, que inclina a los hombres y mujeres a sentirse unidos entre sí a través de la cooperación mutua.

Esto se lleva a la práctica en la entrega desinteresada y genuina hacia el prójimo, lo que constituye la base de una comunidad basada en la justicia social.

3. Responsabilidad

La responsabilidad es la capacidad de tomar conciencia de las decisiones y de las acciones personales, diferenciando los derechos y los deberes inherentes al bien propio y el de la comunidad. La responsabilidad está basada en la libertad, que nos permite tomar distintas opciones en diferentes instancias de nuestra vida.

4. Comunicación

La comunicación es una habilidad inherente al ser humano y permite establecer relaciones con otros a través del intercambio de sentimientos, ideas y pensamientos. A su vez, esto nos enriquece a nivel personal y nos permite colaborar en el crecimiento de los demás, dentro del marco del respeto mutuo. La comunicación permite coordinar acciones para lograr los objetivos que plantea la misión de nuestro colegio y es un eje fundamental del diálogo.

5. Esfuerzo

Como esfuerzo denominamos la energía o vigor que se pone en la realización de algo, pudiendo con ello vencer obstáculos. El esfuerzo también se considera una virtud relacionada con el ímpetu o empeño con que afrontamos una dificultad o alcanzamos un objetivo. En este sentido, el esfuerzo requiere de valores como la constancia, la confianza y la esperanza enfocada en los objetivos propuestos.



REGULARIZACION SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Si el establecimiento escolar determina el uso obligatorio del uniforme escolar, deberá estar señalado en el reglamento interno, así como sus normas de uso. Por tanto, el reglamento interno deberá señalar que pueden adquirirse en el lugar donde más se ajuste al presupuesto familiar (dar alternativas para adquirirlo). Si un alumno no contará con su uniforme en ningún caso puede afectar su derecho a la educación, en simples palabras, no es causal de suspensión o prohibición de entrar a clases.

La directora del colegio, en conjunto con el equipo directivo, consejo de profesores, centro de padres y apoderados, centro de alumnos, establecen el uso obligatorio de uniforme escolar el que está compuesto de la siguiente manera:

UNIFORME ESCOLAR	
NIÑAS	NIÑOS
Falda Príncipe de Gales	Pantalón Gris
Polera pique del Colegio	Polera piqué del Colegio
Calcetas o pantys azul marino	Chaleco o polerón azul marino
Chaleco o polerón azul marino	Polar o parka azul marino
Polar o parka azul marino	Zapatos o zapatillas negras
Zapatos o zapatillas negras	Cotona beige (Kinder a 4° Básico)
Delantal cuadrillé azul (Kinder a 4° Básico)	

*Entre los meses de octubre a diciembre, se permitirá a los cursos entre Pre Kinder a 6to básico, usar short azul marino y polera institucional de colegio (piqué)

* En invierno será permitido en las alumnas el uso de pantalón formal de tela y de corte recto de color azul marino, a partir el primer lunes del mes de Mayo y hasta el último viernes de Septiembre. En este período se aceptará además el uso de accesorios como bufandas, guantes, gorros y cuellos, estos deberán ser de color azul marino y no de otro color.

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA
Buzo institucional (pantalón y chaqueta)
Polera institucional algodón cuello redondo
Polar, polerón o parka azul marino
Zapatillas negras o blancas
Short y calzas institucionales hasta la rodilla, solo en clase

Se debe usar el uniforme de Ed. Física y los indispensables útiles de aseo en esta asignatura. El profesor no aceptará en sus clases el uso de otra vestimenta y esto incidirá en la nota que por asistencia a la práctica efectiva y por presentación le corresponderá obtener.



PROCOLOS PAN AMERICAN COLLEGE



PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

PROTOCOLO PARA ACTUAR EN SITUACIONES DE ABUSO Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES Y EMERGENCIAS

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA, TALLERES Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRA PROGRAMÁTICAS

PROTOCOLO ANTE EMBARAZO Y/O PATERNIDAD ADOLESCENTE, DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

PROTOCOLO ACOSO, MALTRATO O BULLYING DENTRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

REGULACIONES SOBRE GIRAS DE ESTUDIO Y SALIDAS PEDAGOGICAS

PROTOCOLO DE RETIRO DE ALUMNOS EN HORAS DE CLASES

PROTOCOLO CANCELACIÓN MATRICULA Y OTROS.

PROTOCOLO DE IDEACIÓN SUICIDA.

PISE

REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR

EQUIPO DE GESTIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VULNERACIÓN DE DERECHO ESTUDIANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El colegio Pan American College Santiago establece orientaciones, procedimientos y normativas de acuerdo a las leyes vigentes, con el objetivo de cautelar las condiciones educativas y laborales adecuadas que resguarden la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.

En este aspecto es importante hacer distinción de vulneración de derecho para los estudiantes de nuestra escuela, funcionarios y apoderados de la comunidad educativa dando a conocer protocolos de acción en cada uno de los casos.

Nuestro establecimiento se adscribe a los mandatos presentes en la convención de los derechos del niño y la Rex 482 con orientaciones que entrega la superintendencia de Educación.

Primeramente, entenderemos el concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación.

Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que el establecimiento realizará todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. Pues según lo establecido en el Código Penal, art. 175,176 y 177, somos una institución educativa garante de derechos. A continuación, se definirán en el presente los hechos de vulneración:

Conceptos	Descripción
Maltrato físico	Agresión que pueda tener como resultado una agresión física.
Maltrato emocional o psicológico.	Hostigamiento verbal, críticas, descrédito, ridiculizaciones
Abuso sexual	Forma más grave de maltrato infantil (actividad sexual entre adultos y NNA).
Violación	La violación consiste en acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal (fiscaliadechile.cl)
Abandono y negligencia	Falta de protección y cuidado a los niños por parte de quien tiene que hacerlo. (ropa sucia o inadecuada para el clima, falta de aseo personal, dejarlos solos, no retirarlos del colegio en el horario establecido, adulto retirando a niños en estado de ebriedad, etc.)
No tratar enfermedades en forma reiterada.	Despreocupación de la familia en el tratamiento médico y atención de salud en un niño o niña.
Inasistencia reiterada a clases sin justificación	Se puede vulnerar el derecho a la educación.
Falta de atención médica especializada.	No hay atención de especialista solicitado por el colegio.

Protocolos de acción

Fase 1: Recepción de la Información

Cuando un funcionario tome conocimiento de un hecho que pudiere implicar una vulneración de derechos de algún estudiante, y éste a su vez, pueda ser constitutivo de delito, deberá informar por la vía más expedita posible al Encargado/a de Convivencia Escolar y/o psicóloga/o. Si este no estuviere disponible, la comunicación deberá realizarse a un integrante del equipo directivo del establecimiento, debiendo cualquiera de ellos dar aviso al director lo más pronto posible.

La información deberá llegar a través de vías formales o informales.

- En los casos en que un estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio y relate una situación de negligencia o abandono, este deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles.

Se comunicará al alumno que debido a la importancia de la información que ha relatado, el colegio dispone de un profesional especializado, psicólogo/a u orientadora, y que es necesario compartir la información inmediatamente con esta persona. (“Cómo es tan importante lo que me estás contando, hay una persona especial para esto en el colegio y tenemos que contarle a él/ella para que pueda ayudarnos”).

- En los casos que el estudiante se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio y le relate una situación de negligencia o maltrato previa, ocurrida hace años atrás, esté deberá escuchar el relato de manera acogedora y contener, sin indagar en mayores detalles. Esta información se la debe entregar a la psicóloga/o u orientadora, luego de la conversación con el alumno. Si el colegio ya estaba en antecedentes de esta situación y fue abordada por la familia y/o organismos pertinentes, se informará a los padres por medio de una citación de que su hijo compartió dicha información con un educador del colegio y se le citará a una entrevista con la orientadora y psicólogo para hacer seguimiento.

Si el colegio no estaba en antecedentes, se citará ese mismo día a entrevista a los apoderados en un plazo no superior a 24 horas, para recolectar mayor información, manifestar la preocupación por su hijo/a y la necesidad de entregarle apoyo de especialista experto en el tema.

- Cuando un apoderado/a del colegio o adulto significativo para el estudiante recoja, escuche u observe alguna situación de vulneración de derechos, deberá informar a la psicóloga y/o encargada de convivencia escolar, quienes recopilarán información de la situación y pondrán en antecedentes al Equipo directivo y en conjunto determinarán acciones protectoras definiendo la activación del protocolo.

Si en cualquiera de los pasos establecidos anteriormente él/la psicóloga no estuviera en el colegio, el Encargado de Convivencia y otro asumirán dicho rol. En todo momento, las personas que tengan contacto con el alumno afectado deberán tener hacia ellos una actitud acogedora y contenedora, generando la confianza y protección que necesita. En ningún caso, se cuestionará lo que cuente con preguntas como: ¿estás seguro(a) de lo que dices?, ¿no estarás equivocado(a)? ¿entendiste mal lo que pasó?, ¿por qué no lo contaste antes?

Fase 2: Activación del Protocolo de Actuación.

Quién reciba la información por parte de algún estudiante o adulto perteneciente a la comunidad educativa, deberá dejar registro de la forma más detallada posible y textual mientras lo escucha (ejemplo: “el tío me toca...”, “...entonces me pegó con...”), para así evitar inferencias, interpretaciones o juicios de valor al realizar el traspaso de información entre un profesional y otro.

Luego, deberá comunicar inmediatamente a convivencia escolar y/o equipo directivo, haciendo entrega del relato registrado, la copia de este documento será entregado a la directora del colegio a fin de ponerlo en antecedentes.

La directora del colegio velará por la correcta aplicación del protocolo, supervisando que se tomen las medidas de resguardo protectoras pertinentes al estudiante afectado/a, conforme a la gravedad del caso; siempre resguardando intimidad e identidad del alumno en todo momento, cuidando no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa. Para esto, se considerará el apoyo socioemocional que el colegio pueda proporcionar. Se permitirá que el o la estudiante esté siempre acompañado/a de un adulto responsable, si es necesario/posible por sus padres.

Fase 3: Recopilación de Antecedentes

En paralelo, se solicitará a los inspectores, recopilar antecedentes con el docente a cargo y con el Encargado de Convivencia Escolar, sobre aspectos como: cambios de comportamientos, comunicación con la familia, quien retira al niño, asistencia a clases, higiene, alimentación, etc. El nombre de la posible víctima y maltratador/a será manejado por el equipo directivo. No se realizarán nuevas entrevistas a los estudiantes afectados/as, con el fin de evitar la re-victimización.

Fase 4: Comunicación a los padres o apoderados.

El contacto con el o los apoderados y/o adulto significativo se realizará en un plazo no mayor de 24 horas desde que el colegio se puso en conocimiento de la información. En ella participarán un representante del equipo directivo y convivencia escolar.

Para saber con quién se tomará contacto se tendrá presente lo siguiente:

- a) Si la situación de vulneración de derechos no es constitutiva de delito, se contactará a los padres y/o apoderados a una entrevista presencial.
- b) Si la situación es constitutiva de delito se citará a:
 - Si el causante de la vulneración es el padre, madre o apoderado/a se citará al otro adulto responsable a entrevista presencial. Además, se notificará al apoderado causante de la vulneración de las medidas adoptadas.
 - Si los causantes de la vulneración son los padres o apoderados se citará a un tercero significativo para el estudiante, que sea mayor de edad y que pueda generar acciones protectoras hacia el estudiante.

Además, se notificará a los apoderados causantes de la vulneración de las medidas adoptadas.

- Si el causante de la vulneración no es parte del grupo familiar se citará a los padres y/o apoderados a entrevista presencial.

Fase 5: Medidas

Cuando existan antecedentes que describen la existencia de una vulneración de derechos constitutiva de delito, que afecte al o los estudiantes y habiéndose recopilado los antecedentes necesarios e informado previamente a los padres y apoderados del alumno/a (según corresponda de acuerdo a fase 4), la Directora y el Encargado de Convivencia Escolar cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público (fiscalía), Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal en competencia penal, en conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Art. 175 Letra e. Es importante señalar que además de la acción anteriormente descrita se debe solicitar una medida de protección en tribunales de familia (www.poderjudicial.cl), dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomarán conocimiento del hecho.

La denuncia se hará de forma digital y en ella se debe indicar la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento (según el formato correspondiente a la institución que se denuncie).

Ante situaciones de:

- Lesiones por maltrato físico, quien tome conocimiento solicitará a la paramédico/a del establecimiento una evaluación y atención primaria. Una vez concluya informará a la Directora y equipo de convivencia escolar, para proceder con el estudiante al Servicio de Salud correspondiente.
- En el caso de agresión o ataque sexual se informará a la Directora y equipo de convivencia escolar, para proceder con el estudiante al Servicio de Salud correspondiente.

Los servicios de salud que corresponden a nuestra comuna son:

- Hospital Exequiel González Cortés (13 años, 11 meses).
- Hospital Barros Luco (14 años en adelante).

Por otro lado, si los hechos ocurridos evidencian una vulneración no constitutiva de delito, los pasos a seguir son:

- a) Poner en antecedentes a los padres y/o apoderados de la situación y se verificará si ellos están en conocimiento de los hechos.
- b) Derivación a especialistas externos y/o Oficina de Protección de la Infancia (OPD).

Una vez entregados los antecedentes se ofrecerá a los padres alternativas de derivación especializada externa siempre y cuando los adultos a cargo problematicen la situación y estén dispuestos a mejorar su estado actual. De no ser así se hará la derivación a OPD.

- c) El colegio se sumará al acompañamiento del o la estudiante y familia, manteniendo los canales de comunicación permanente.
- d) Ante la derivación a especialistas externos, la familia debe comprometerse a buscar, mantener e informar del proceso realizado, por tanto, el colegio realizará reuniones de seguimiento para confirmar dicho proceso.
- e) Se dejará un acta de registro de los acuerdos y medidas tomadas.

Se deberá explicitar en la entrevista que la conversación sostenida no puede afectar la seguridad y estabilidad del estudiante, dando orientaciones de cómo abordarlo para no hacerlo sentir expuesto o poner en riesgo su integridad física o psicológica.

A continuación, se muestra una tabla explicativa a tener en cuenta según la gradualidad de la vulneración y las acciones correspondientes.

Tipo de vulneración	Responsabilidad penal	Denuncia
<ul style="list-style-type: none"> - Maltrato físico con lesiones - Violación - Abuso sexual - Explotación sexual comercial - Trabajo infantil - Abandono 	<p>Vulneraciones constitutivas de delito: son consideradas situaciones muy graves, que requieren de una <i>intervención urgente e involucran una responsabilidad</i> específica para las instituciones públicas y sus funcionarios.</p>	<p>Carabineros de Chile Policía de Investigaciones Fiscalía (denuncias online: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp) Tribunales de familia (medidas de protección: www.poderjudicial.cl)</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Maltrato físico sin lesiones. - Maltrato psicológico leve. - Negligencia temporal (dificultad para establecer normas y límites). - Testigos de VIF - Consumo de drogas de bajo riesgo. - Interacción conflictiva con su medio externo. - Pre-deserción escolar. - Conductas transgresoras no tipificadas como delito. - Deserción escolar prolongada. - Consumo de drogas por parte de adultos responsables. - Bullying. Entre otros. 	<p>Vulneraciones no constitutivas de delito: Se refiere a aquellas vulneraciones de mediana o baja gravedad o cuando aún no existen suficientes antecedentes para configurar la situación o requieren de un proceso de diagnóstico externo (<i>sospecha de vulneración de derechos</i>).</p>	<p>Oficina de protección a la infancia (OPD). La derivación debe ser a la oficina correspondiente al domicilio del estudiante o, si los adultos responsables logran problematizar la vulneración, deberán gestionar apoyos profesionales externos para abordar la problemática.</p>

Fase 6: Adopción de Medidas al interior del establecimiento

Se activarán las medidas formativas, pedagógicas y de apoyo socioemocional disponibles en el colegio para acompañar al estudiante involucrado, durante el proceso y luego como seguimiento.

El establecimiento le dará flexibilidad para salir de la sala de clases si lo necesita y conversar con el psicólogo u orientador. También habrá flexibilidad en la entrega de evaluaciones y realización de tareas.

Es importante tener en consideración la edad y grado de madurez, desarrollo emocional y características personales del estudiante.



Si el adulto fuera quien comete la vulneración de derecho y es apoderado/a del colegio, se aplicarán las siguientes medidas: se acordará otro apoderado académico, mientras dure el proceso de investigación, para mantener informado al colegio del proceso judicial y éste del proceso escolar del estudiante.

El ingreso al colegio del supuesto agresor estará sujeto al resguardo de la integridad física y psicológica del o la estudiante, ya que como institución educativa somos garantes de derecho.

En el escenario de que un estudiante vulnere los derechos de otro, se deberá evaluar y aplicar el protocolo correspondiente a “Acoso o maltrato escolar entre estudiantes”.

Fase 7: Comunicación a la Comunidad

En el caso de que los hechos trasciendan y sea absolutamente necesario informar a la Comunidad, se deberán resguardar los siguientes puntos:

- Comunicación con las familias involucradas: Durante el procedimiento la directora y equipo directivo velarán por la comunicación con la/s familia/s involucradas, ya sea a través de entrevistas, llamados telefónicos, mail, etc.
- Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para proteger a los menores involucrados.

PROTOCOLO PARA ACTUAR EN SITUACIONES DE ABUSO Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

MARCO TEÓRICO

El fenómeno del abuso sexual, requiere de comprender conceptos a la base que nos darán los lineamientos para generar una revisión informada sobre sus características. Se considera como una categoría dentro del espectro del maltrato contra los menores de edad, que puede tener efectos negativos a nivel psicológico, físico y emocional.

La violencia contra los niños y los adolescentes es un problema de carácter mundial y se presenta en toda clase de menores sin distinguir la cultura, la clase social, la edad, el nivel de educación o el origen étnico. El concepto de niño se refiere a “todo ser humano menor de 18 años” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1996, artículo 1), por tanto abarca todas las etapas vitales del menor de edad —infancia, niñez y adolescencia— entre las que en muchas ocasiones conviene distinguir. La violencia, por su parte, se concibe como “... todas las formas de agresión física o mental, daño, abuso, negligencia, maltrato o explotación y abuso sexual” (ONU, 1996, artículo 19). El abuso sexual contra los menores está clasificado dentro de las tipologías del maltrato infantil, el cual es considerado como un delito, una vulneración a los derechos y una experiencia traumática cuyo impacto puede ser grave y difícil de tratar.

El abuso sexual es un fenómeno psicosocial que afecta no sólo a la víctima sino también a su entorno familiar y social. Ha sido concebido como una situación traumática pero no está considerado como un trastorno mental o del comportamiento.

El abuso sexual de menores de edad ocurre cuando un adulto recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño/a o adolescente en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole.

En el abuso sexual, se dan tres características: involucramiento de un menor de edad en conductas sexuales, abuso de poder por parte de un adulto hacia un menor de edad, y la cosificación de la víctima del abuso sexual. En el proceso de cosificación de la víctima, esta pierde la condición de sujeto y es vista como un objeto al servicio de las necesidades de otro.

En un sistema abusivo participan distintos actores. Los actores del abuso son: el abusador, que está en posición de poder; la víctima que se encuentra en situación de dependencia; y los terceros que son "las personas que forman parte del círculo del abusador y de la víctima y que saben o están en posición de saber, de la situación abusiva".

El abuso sexual no es un acto impulsivo por parte del abusador, por el contrario, es premeditado. El abusador accede a las víctimas, utilizando conductas y actitudes cariñosas y de afecto. En general los abusos sexuales empiezan con tocaciones sexuales en un contexto de juego, van aumentando el grado de complejidad en el tiempo. Tienden a durar mucho tiempo, ya que el abusador anula el juicio crítico de la víctima. Una vez iniciado el contacto sexual con el niño, los abusadores usan su autoridad para aislar al niño y evitar que relate la situación a otros adultos. Es muy frecuente que el abusador tenga una relación cercana con la familia del niño, lo cual facilita el

acercamiento a las víctimas. El niño o la niña pueden interpretar como afecto las expresiones de acercamiento sexual, aun cuando también lo vivan con ambivalencia y culpa. De todas maneras es importante señalar que los niños no tienen la capacidad para discriminar las intenciones del adulto y sus consecuencias, sin embargo, los programas de prevención en los cuales se les enseña al niño a reconocer estas conductas y a reportarlas de manera temprana, han sido exitosos en la prevención del abuso.

El abusador obliga a la víctima a guardar el secreto a través de la “Ley del Silencio”. Para lograr que la víctima no revele los abusos sexuales a los que está siendo sometida, el abusador utiliza tácticas de manipulación y amenazas tales como: Normalización del abuso: “Todos los tíos hacen esto con sus sobrinos”; Inducción de complicidad: “Esto que nosotros estamos haciendo no se lo vamos a contar a nadie”; Instalación de un discurso denigratorio y culpabilizante: “Tu querías que esto pasara, tú me provocaste cuando caminabas y me mirabas así en el asado”; Amenazas: “Si tu cuentas la familia se va a destruir”, “Si tu cuentas, nadie te va a creer”. El niño se ve obligado a mantener el secreto por miedo a que se realicen las amenazas del abusador, por miedo a traicionar al adulto o bien para no causar una crisis a nivel familiar.

En la mayoría de los casos, el abuso se devela accidentalmente mediante indicadores psicológicos, conductuales o físicos, o bien si el niño decide contarle a un compañero o amigo lo que sucedió.

En el sistema abusivo, el rol de los terceros es de gran importancia, ya que tienen la capacidad para develar y detener la situación abusiva.

Existen diferentes tipos de terceros:

- Terceros que no se dan cuenta: Son las personas que están muy cerca del abusador o de la víctima. Están implicados emocionalmente, por lo que les es difícil ver y detectar la situación abusiva.
- Terceros que no quieren ver ni saber: Son terceros que prefieren mantenerse al margen, que no quieren ver señales y prefieren seguir sin involucrarse mayormente.
- Terceros que si ven la situación abusiva pero están atemorizados: Son terceros que están intimidados de hablar, a veces por temor a represalias, a las consecuencias que pueda tener la noticia en la familia, o a hacer un escándalo, entre muchos otros motivos.
- Terceros con complicidad ideológica con el abusador: Existe la posibilidad de que no estén de acuerdo con el abuso sexual en sí, pero si con el abuso de poder que ejerce el abusador sobre la víctima.
- Terceros que observan y se atreven a denunciar. Son terceros valientes, atentos y alertas que denuncian lo que ven y rompen la ley del silencio.

A) Factores de Riesgo

Las víctimas de abuso sexual pueden ser cualquier niño o niña, sin existir un perfil o característica especial. Es importante señalar que el abuso sexual se da en todas las edades, clases sociales, raza, religiones y niveles socioculturales. Pese a ello se han identificado algunas características que constituyen factores de riesgo para la ocurrencia del Abuso Sexual Infantil:

- Niños/as pequeños que todavía no hablan, o que muestran retrasos del desarrollo, discapacidad física o mental.
- Falta de educación sexual.

- Baja autoestima.
- Necesidad de afecto y/o atención.
- Niño o niña con actitud pasiva.
- Dificultades en desarrollo asertivo.
- Tendencia a la sumisión.
- Baja capacidad de toma de decisiones.
- Niño o niña en aislamiento.
- Timidez o retraimiento.

Las edades de mayor riesgo son comprendidas entre los 6 - 7 años, y los 10 y 12 años. Se trata de una etapa en la que empiezan a aparecer las muestras del desarrollo sexual, pero los menores siguen siendo niños y pueden ser fácilmente dominados. Tradicionalmente, las niñas han sido consideradas con un mayor riesgo, en especial frente a casos de abuso sexual intrafamiliar, en comparación con niños.

Asimismo, a nivel familiar, se ha detectado que existe un mayor riesgo en hogares donde no hay cumplimiento de las funciones parentales, en donde está presente el abandono, rechazo físico y emocional del niño por parte de sus cuidadores.

B) Factores Protectores

Así como es fundamental conocer e identificar factores de riesgo, también podemos promover en el Colegio aquellos factores que protegen a los niños/as de sufrir abuso sexual.

- El desarrollo de una autoestima saludable, pues el niño/a tendrá conductas de autocuidado y pedirá ayuda en caso de necesitarlo.
- La valoración del propio cuerpo, orientado a tomar conciencia de su valor y la necesidad de cuidarlo como parte de su espacio exclusivo y personal.
- Una buena comunicación con sus padres, profesores y adultos significativos orientado a desarrollar o potenciar la capacidad de expresar con facilidad lo que les sucede y para que se sientan valorados y aceptados.
- Una sana expresión de sentimientos, que el niño/a reconozca sensaciones de bienestar y aquellas desagradables y así podrá distinguir entre una interacción amorosa y una peligrosa.
- El respeto a sus propios límites corporales y emocionales y la capacidad para no ceder ante una propuesta que los haga sentir incómodo/a.
- Una buena educación sexual, con términos adecuados y actitud acogedora. Es mejor que busquen respuestas a sus preguntas en un lugar seguro como el Colegio o la casa, antes de buscarlo por otros medios como Internet, o con un adulto desconocido.

- Una relación emocional estable con uno o ambos padres u otra persona significativa.

C) Indicadores de Abuso Sexual

Muchas veces en el niño o niña no hay señales físicas de abuso sexual. Algunas sólo pueden ser reconocidas mediante un examen físico por un médico o la evaluación de un experto. Los indicadores deben evaluarse de forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un solo síntoma y el abuso. De hecho, lo más útil es estar pendiente de los cambios bruscos que tienen lugar en la vida del niño. Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que pueda tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Los niños abusados sexualmente pueden desarrollar los siguientes síntomas e indicadores:

- Interés poco usual en o evitar todo lo de naturaleza sexual.
- Problemas con el dormir o pesadillas.
- Fantasías o conductas regresivas (chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc).
- Depresión o aislamiento de sus amigos y familia.
- Comportamiento seductor.
- Decir que tienen el cuerpo sucio o dañado, o tener miedo de que haya algo malo en sus genitales.
- Negarse a ir al Colegio.
- Delincuencia/problemas de conducta.
- Secretividad.
- Evidencia de abusos o molestias sexuales en sus dibujos, juegos o fantasías.
- Agresividad rara o poco común.
- Comportamiento suicida.
- Relatos del niño, niña o adolescente que señalen situaciones de abuso sexual.
- Utilización de lenguaje sexualizado.
- Hallazgos médicos altamente sugerentes como lesiones, enfermedades de transmisión sexual (ITS), sangramiento y/o irritación genital o anal, infecciones urinarias.
- Conducta sexualizada precoz como masturbación compulsiva, tomar posiciones sexuales en el juego, intentar tocar los genitales de otros niños.

- Alteraciones conductuales inespecíficas tales como cambios bruscos e inexplicados de ánimo o de actividades (irritabilidad, agresividad, aislamiento, timidez, labilidad emocional), alteraciones del sueño (pesadillas, dificultades para dormir), ansiedad, temores, fugas del hogar, consumo de drogas, intento de suicidio, trastornos alimentarios.
- Dibujos que expresan la situación abusiva, composiciones, afirmaciones del niño o niña que tiene un secreto, etc.
- Baja en el rendimiento escolar.

Marco Legal Chileno

Hay que tener claro que un Colegio tiene la obligatoriedad de intervenir, por normas que lo obligan a actuar. Dentro de estas normas, se deben mencionar el artículo 175 letra e) del Código Procesal penal y los artículos 84 y siguientes de la ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia. Denuncia. Es la puesta en conocimiento de la perpetración de este hecho ante la autoridad competente, que puede ser Carabineros o la Policía de Investigaciones. Según la nueva legislación, esta puede ser realizada no tan sólo por un familiar sino que por educadores, médicos y otras personas que sepan de lo sucedido, en virtud de la actividad profesional que realizan.

Privacidad. El juez debe proteger la privacidad y discreción de la víctima y de quienes denuncian,

Victimización Secundaria. La victimización secundaria se refiere a los daños provocados por el sistema judicial (jueces, policías, abogados, médicos forenses, psicólogos) al cual el niño acude para su defensa. Agrega otros agentes como los medios de comunicación, personal de salud, personal de educación, familiares y redes sociales, religiosos, empleadores, etc. Éstos pueden mantener a las personas en situación de victimización, ya sea por maltrato, por omisión, por poner en duda la situación real de las víctimas o por responsabilizarlas por el suceso (Milner & Crouch, 2004).

a) Sobre las denuncias.

Los delitos mencionados no pueden pesquisarse mientras no exista una denuncia. Están obligados a denunciar los delitos enumerados arriba quienes tienen una relación de cuidado con la víctima. “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel” están obligados por la ley a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o tuvieren lugar en el establecimiento. Esta denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. No denunciar a tiempo conlleva como sanción una multa.

b) Obligación de Declarar como Testigo.

Están exentos de declarar como testigos aquellas personas que por su estado o función (abogado, médico, confesor) tienen el deber de guardar secreto. El secreto no sólo comprende información recibida verbalmente sino también otros documentos, papeles y objetos. En el art. 20 de la ley 19.638 el Estado reconoce el ordenamiento jurídico de la Iglesia. Esto significa que, si dicho ordenamiento establece una obligación de guardar secreto, ésta debe ser también respetada por la autoridad civil. Es el derecho al secreto profesional para excusarse de declarar acerca de todo aquello que está bajo el secreto; implica también el deber de respetar el secreto y su no observancia puede acarrear penas.

Con todo, salvo las excepciones mencionadas, la regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Medidas preventivas

Como Colegio consideramos que lo más relevante en la prevención del abuso sexual es responsabilidad primera de los padres quienes deben enseñar la importancia a desarrollar del autocuidado a sus hijos. El colegio, a través de las medidas de seguridad que planifica y ejecuta, además de un plan de orientación y formación que desarrolla durante toda la vida escolar, pretende dar las herramientas para prevenir todo tipo de abusos.

Se agregan a lo anterior una serie de normas y procedimientos en torno a la prevención, que se detallan en adelante:

a) Criterios de selección de personal: Toda persona que postula a trabajar en nuestro colegio, será evaluado con entrevistas y recomendaciones conducentes a establecer la idoneidad para el cargo al que postula, más aún dada la importancia en su relación con los niños y adolescentes. Junto a esto se solicitará Certificado de Antecedentes el cual debe estar vigente a la fecha de postulación.

b) Criterios para la realización de actividades formativas

La atención y el acompañamiento personal de tipo pedagógico, psicopedagógico, psicológico, será realizado en lugares del Colegio que sean suficientemente discretos y a la vez transparentes, por lo que cuando se tenga una entrevista privada con un alumno/a se deben privilegiar los lugares abiertos; como los patios del colegio, canchas, etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe privilegiar la visibilidad hacia adentro.

Asimismo, se debe tener cuidado especial con las excesivas muestras de cariño, buscándose que las expresiones de afecto se realicen con prudencia y cuidado. Del mismo modo cada profesor/a deberá corregir en forma positiva cualquier expresión de cariño de algún alumno que no cumpla con los criterios aquí expresados.

c) Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, también se debe insistir en el control adecuado del uso de la tecnología y las redes sociales.

d) Actividades fuera del colegio:

Con alojamiento: en el caso de actividades en que los alumnos y profesores pernoctarán por una noche o más se debe considerar las siguientes normas:

- Los adultos deberán pernoctar en un espacio distinto al de los alumnos, así como espacios distintos para damas y varones.
- Los alumnos no deberán permanecer solos ni distanciarse del grupo, deben andar siempre, al menos de a dos.
- Adultos y alumnos tendrán baños separados propios (en la medida que sea posible)

Sin alojamiento: Los alumnos no deben andar solos ni tomar iniciativas al margen de las indicaciones y actividades presentadas por los adultos a cargo de la actividad.

- En las salidas si un profesor o adulto del colegio, necesita conversar con un alumno/a, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE ABUSOS SEXUALES

Si un profesor/a o adulto responsable del colegio, se entera de hechos aparentemente constitutivos de abuso sexual cometidos contra algún alumno al interior del Colegio o en su entorno familiar, debe atender las siguientes consideraciones para actuar de manera responsable y oportuna:

Son hechos de connotación sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del afectado, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los medios digitales, dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del Colegio.

Es importante no actuar apresuradamente. Un procedimiento inadecuado puede amplificar el daño ya ocasionado o generar nuevos daños a la persona afectada o a involucrados inocentes.

Frente a alguna sospecha, información o denuncias, relacionadas a agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual, que atenten contra la integridad de los estudiantes; el colegio establece las siguientes acciones y etapas que componen el protocolo de acción.

Etapas 1. Recepción de la Información

La información acerca de un posible abuso sexual que afecte a algún miembro de la comunidad puede llegar a través de vías formales o informales.

a. Frente a un relato: En los casos en que un alumno se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio, y relate una situación de abuso sexual, este deberá escuchar el relato de manera tranquila y contenerlo, sin indagar en mayores detalles. Es muy importante dejar registro del relato con palabras textuales e informarlo al departamento de Orientación.

b. En los casos en que un alumno se acerque a un profesor y/o adulto del Colegio, y le relate una situación de abuso previo, ocurrido hace años atrás, debe entregar esta información a integrantes de departamento de orientación: Psicóloga u Orientadora, el mismo día del relato.

Es relevante asegurar al alumno confidencialidad, cuidado y respeto por la información que ha relatado manteniendo el lazo de confianza que ha entablando al pedir ayuda.

Si un apoderado u otro adulto perteneciente a la comunidad del Colegio recibiera información relativa a una situación de abuso sexual o sospecha, deberá comunicarse con el departamento de Orientación del establecimiento: Psicóloga y Orientadora.

c. Frente a sospecha: cualquier adulto de la comunidad que sospeche por algo que observó o escuchó en relación a una conducta o actitud de carácter sexual no acorde a la etapa del desarrollo de un alumno, deberá informar a Psicóloga u Orientadora, quién definirá si corresponde activar el protocolo.

Etapas 2: Activación del Protocolo de Actuación

La Psicóloga u Orientadora, debe activar el Protocolo, abriendo un expediente donde se dejará registro de toda la información entregada por quien recibe de parte del alumno su relato. Se deberá dejar registro de la forma más detallada posible y enviar una copia del registro a la Directora del colegio quien debe mantenerse en antecedente en todo momento.

I. DERIVACIÓN INTERNA

1. SI LA SITUACIÓN REFIERE A POSIBLE ABUSO DENTRO O FUERA DEL COLEGIO DE UN ALUMNO A OTRO:

- Derivar inmediatamente a la Psicóloga u Orientadora quien se reunirá con la Directora y en conjunto determinarán el curso de acciones destinadas a recopilar información. Para ello reunirán los antecedentes y solicitarán las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda.
- Entrevista a ambos alumnos: estas entrevistas se realizarán en forma individual con el máximo resguardo de la integridad y confidencialidad del proceso, hacia ambos alumnos/as.

Las entrevistas que se realizan con los alumnos deben cuidar en todo momento el no revictimizarlo/los. Deben ser realizadas por un psicólogo y debe ser lo menos intrusiva posible, limitarse a lo que el niño/joven quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.

Se tomarán medidas para separar a la víctima del victimario, además de evaluar si se suspende al victimario mientras se realiza la investigación y se definen los pasos a seguir dentro del colegio.

Se solicitará a los apoderados del o la estudiante terapia psicoemocional reparatoria para ambos casos.

- Citación a los apoderados de ambos alumnos: La Dirección junto a la Psicóloga u Orientadora una vez concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, citarán a los apoderados responsables para comunicarles de la situación ocurrida con ellos. Las entrevistas se realizarán por separado y se le solicitará a los padres de la posible víctima proceder a la denuncia.

Los padres del o la afectado/a, serán los responsables hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). Si es necesario alguna de las autoridades, si así lo prefieren los apoderados, podrá acompañarlo/a a realizar la denuncia.

En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. Se le explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

2. SI LA SITUACIÓN REFIERE A POSIBLE ABUSO FUERA DEL COLEGIO Y EL POSIBLE AGRESOR NO ES FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO

- Derivar inmediatamente a Psicóloga u Orientadora, quien se reunirá con la Directora y en conjunto reunirán antecedentes e información y solicitarán las entrevistas necesarias con las personas que corresponda.
- Entrevista al alumno que levanta el relato: La entrevista que se realiza al alumno deben cuidar en todo momento el no revictimizarlo. Debe ser realizada por un psicólogo y debe ser lo menos intrusiva posible, limitarse a lo que niño, niña u adolescente quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.
- Citación a los apoderados o adulto responsable, no identificado como posible agresor. La Dirección junto a la Psicóloga u Orientadora una vez concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, citarán a los apoderados responsables para comunicarles de la situación descrita por su hijo/a.

- Los padres del menor afectado, serán los responsables hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). Si es necesario alguna de las autoridades, si así lo prefieren los apoderados, podrá acompañarlos/as a realizar la denuncia.

En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. Se le explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

3. SI LA SITUACIÓN SE REFIERE AL CASO DE ALGÚN ALUMNO QUE HA SIDO VÍCTIMA DE ABUSO DE PARTE DE UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL COLEGIO

Si el relato lo levanta el o la alumno/a a un miembro de la comunidad:

- La persona que recibe el relato, lo debe informar y derivar inmediatamente a la Psicóloga u Orientadora, quien se reunirá con la Directora y en conjunto reunirán antecedentes e información y solicitarán las entrevistas necesarias con las personas que corresponda.
- Entrevista al alumno que levanta el relato: La entrevista que se realiza al alumno/a debe cuidar en todo momento el no revictimizarlo/a. Debe ser realizada por un psicólogo/a y ser lo menos intrusiva posible, limitarse a lo que el niño, niña u adolescente quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.
- Citación a los apoderados: La Dirección junto a la Psicóloga u Orientadora una vez concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, citarán a los apoderados responsables para comunicarles de la situación descrita por su hijo/a en un plazo menor a 24 hrs.
- Los padres del o la afectado/a serán los responsables de hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). Si es necesario alguna de las autoridades, si así lo prefieren los apoderados, podrá acompañarlos/as a realizar la denuncia.
- Entrevista al profesor o funcionario designado como posible agresor: La Directora junto a la Psicóloga y/o orientadora citarán al profesor o funcionario para informarle la situación relatada por el alumno y que lo involucra como posible agresor.

REVISAR:

El funcionario/profesor será separado de sus funciones mientras se realice la denuncia y el tiempo que se mantendrá sin ingresar a sus funciones dependerá de los acuerdos alcanzados entre ambas partes (colegio/profesor), estados de la investigación pública, plazos y las condiciones laborales en las que se encuentre según el período del año escolar, respetando obligatoriamente el marco de la ley laboral vigente.

Ojo: Incluir Redes Sociales como Instagram, Facebook, Tik Tok. Como medida preventiva. Ojo: Revisar el marco de ley laboral: si se desvincula a un docente por abuso o sospecha o antecedentes claros de intencionalidad, no se le debería pagar.

Si el relato se levanta por otro padre, madre u apoderado, compañero/a, otro adulto del colegio

- La persona que recibe el relato, lo debe informar y derivar inmediatamente a Psicóloga u Orientadora, quien se reunirá con la Directora y en conjunto recopilarán antecedentes e información necesaria.
- La entrevista que se realiza al alumno/a debe cuidar en todo momento el no revictimizarlo/a y ser lo menos intrusiva posible, limitarse a lo que el niño, niña o joven quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.
- Citación a los apoderados: La Directora junto a la Psicóloga u Orientadora, citarán a los apoderados responsables del alumno, para comunicarles de la situación que se ha levantado en un plazo menor a 24 hrs.
- Los padres del menor afectado, serán los responsables hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI). Si es necesario alguna de las autoridades, si así lo prefieren los apoderados, podrá acompañarlos/as a realizar la denuncia.
- En caso de querer realizar la denuncia solos, se les da plazo de 24 horas para exhibir una constancia de la denuncia. Se le explica a los apoderados que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.
- Se debe realizar derivación externa para acceso a terapia psicoemocional reparatoria.

EN CASO QUE SE DESCARTE LA SOSPECHA:

En caso de descartarse la sospecha se procederá a:

- Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo o hija.
- Derivación a especialista externo.
- Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Departamento de Orientación.

ACCIONES POSTERIORES

En caso de comprobarse la veracidad de la acusación:

- El colegio se dispondrá a realizar todos las gestiones necesarias para resguardar la seguridad, integridad y confidencialidad de los menores afectados entregando toda la información que dispone para facilitar la investigación y la aclaración de los hechos.
- Las comunicaciones oficiales necesarias para informar a la comunidad interna y externa del colegio serán gestionadas desde el Equipo Directivo resguardando todos los antecedentes que obliga la ley penal.
- El colegio manejará con absoluta discreción las denuncias, entregando declaraciones informativas a los apoderados de manera transparente, aclarando los aspectos generales de la situación sin entrar en un primer momento a emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan.



- Se revisarán los procedimientos y acciones que el colegio ha implementado para el debido cuidado de los niños y niñas, rectificando aquello que sea necesario.
- El colegio, según lo amerite el caso, dispondrá de un equipo externo con especialistas asesores en Abuso Sexual para abordar los pasos a seguir con la comunidad escolar de manera adecuada a la crisis que les afecta.

En caso de no ser efectiva la acusación:

- Se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas.

CONSIDERACIONES FINALES:

- La dirección no se hará cargo de rumores o comentarios si ellos no se constituyen en informaciones o denuncias formales, realizadas y registradas por escrito en entrevista con dirección.
- Todo aquel miembro de la comunidad que haya tomado conocimiento de algún hecho que sea materia de investigación información y cualquiera sea el resultado de dicha investigación, debe salvaguardar la la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente, poniendo como prioridad la defensa y protección de todos y cada uno de nuestros/as alumnos/as.
- Todas las etapas del proceso, deberán quedar registradas por escrito y firmadas por los involucrados en todas y cada una de sus instancias.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

I. INTRODUCCIÓN

La extendida práctica del consumo de drogas ilegales de diverso nivel de daño en los ambientes juveniles, los que son víctimas de proveedores inescrupulosos, hace necesario establecer normas que permitan detectar, corregir e incluso denunciar estos hechos si son sorprendidos en el ámbito escolar a la autoridad policial.

El Departamento de Orientación del Colegio planifica año a año un proyecto orientacional de prevención de drogas a través de charlas que se den en las horas de orientación y/o consejos de curso en las cuales los Profesores Jefes tienen especial participación.

PROTOCOLO

1. Todos los funcionarios del establecimiento estarán atentos a detectar o recibir alguna denuncia de consumo de Drogas entre estudiantes.
2. El primer responsable en el caso será el funcionario que recibe la denuncia, quien informará de inmediato al encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o Dirección.
3. Inspectoría General llevarán adelante la Investigación y verificación de la denuncia, para lo cual deberá:
 - a) Revisar la hoja de vida del o los alumnos involucrados en el libro de clases.
 - b) Entrevistar al o los alumnos involucrados en la denuncia.
 - c) Recolectar información con otras fuentes: profesor jefe, orientadora, asistentes de la Educación, alumnos, etc.
 - d) Citar a los padres de los alumnos involucrados para informarles sobre el proceso investigativo y posibles sanciones que se aplicarán de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
 - e) Inspectoría General deberá presentar un informe escrito a Dirección con el cierre del proceso y las sanciones a aplicar.
4. Dependiendo del caso, denuncia a Carabineros de la situación.
 - a) Aplicar las sanciones establecidas en el reglamento de Convivencia Escolar.
 - b) Si amerita la situación, el colegio exigirá un tratamiento con un especialista.
 - c) El Equipo de Orientación realizará entrevistas en profundidad que permita caracterizar el consumo, así como también, información relevante a nivel familiar y social.



5. El colegio mantendrá el seguimiento de la evolución del o los alumnos implicados.
- a) Inspectoría, citará al apoderada/o para informarles la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externa (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro).
 - b) En caso de consumo Abusivo o Dependiente, se debe informar que el Programa AUGE o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.
 - c) Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar
 - d) Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención.
 - e) Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
 - f) Solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento.
 - g) Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas.
 - h) Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.
 - i) Si el alumno o su familia se niegan a realizar el tratamiento de apoyo externo, el colegio se reserva el derecho de Cancelar la Matrícula.

PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR Y EMERGENCIAS

INTRODUCCIÓN

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir durante el desarrollo de la jornada escolar que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su domicilio hasta el establecimiento y viceversa.

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

Clasificación de Accidentes:

Menos graves: cortes leves, rasmilladuras, contusiones menores, etc.

Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de alturas, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comidas u objetos.

PROCEDIMIENTO

- a) El Docente, Educadora o Inspector que se encuentra a cargo en el momento del hecho, deberá derivar en forma inmediata a la encargada de Enfermería para coordinar el traslado del estudiante a la sala de atención, si es necesario.
- b) La encargada de enfermería revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- c) El Inspector llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares que corresponda. Se entregara el formulario de Accidente Escolar correspondiente al Apoderado al llegar a buscar al alumno, quien firmará su recepción en el libro de retiro.
- d) En caso de que los padres soliciten que un funcionario del colegio traslade al estudiante al centro asistencial, este, realizará los trámites de ingreso requeridos mientras llegan los padres.
- e) Dependiendo de la urgencia y la necesidad de ser trasladado y ante la imposibilidad de contactarse con los padres y/o apoderado, el colegio realizará las acciones correspondientes.
- f) En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada de Enfermería y apoyada por encargados de Inspectoría
- g) Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.



- h) En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, éste se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de enfermería y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- i) En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- j) Si los accidentes ocurren cuando los alumnos se encuentran en el Gimnasio o en actividades pedagógicas fuera del establecimiento, los profesores a cargo de la actividad serán los que deberán realizar las acciones pertinentes por el resguardo de la salud del alumno, siendo estas, por ejemplo, Comunicarse con el apoderado, llegar al establecimiento y derivar a la Encargada de Enfermería, o bien en accidentes de mayor gravedad, comunicarse con Servicio de Urgencia más cercano o bien con la entidad de seguros complementarios si los hubiese.

EN EL PATIO:

- a) Si un integrante de la comunidad educativa, presencia un accidente ocurrido a otro miembro de la comunidad educativa, sea niño, joven o adulto, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo de Enfermería.
- b) Solicitar apoyo inmediato al personal de Enfermería y/o a Convivencia Escolar para que concurren al lugar del accidente. No evaluar la gravedad de la situación; exclusivamente Enfermería está especialmente capacitada para ello.
- c) Solicitar apoyo para despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado, ya que el accidentado se sentirá vulnerable.

EN LAS SALAS Y OTRAS DEPENDENCIAS:

- a) El Profesor presente atenderá la situación.
- b) El profesor solicitará apoyo inmediato al personal de Enfermería en el lugar del accidente.
- c) No determinará la gravedad del accidente ni movilizará al accidentado.
- d) Enfermería está especialmente capacitada para ello.
- e) Ante todo mantener la calma, recordar que el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.

COMUNICACIÓN CON ENFERMERÍA:

- a) La encargada de enfermería deberá asistir a todos los accidentes producidos en el colegio.
- b) En enfermería se dispondrá de un kit de primeros auxilios listo para cualquier eventualidad, con el que deberá asistir a cualquier situación.



TRASLADO DEL ACCIDENTADO:

- a) La encargada de enfermería, determinará la modalidad de traslado del enfermo (según la evaluación del compromiso del accidentado y las condiciones del accidente): silla de ruedas, camilla, tabla espinal o se inmovilizará en el lugar del accidente, para ser retirado directamente por la ambulancia.
- b) Todas las medidas durante un accidente deben ser supervisadas y coordinadas directamente por la encargada de enfermería o personal capacitado.

PERMANENCIA EN ENFERMERÍA:

- a) Durante el tiempo que el accidentado permanezca en Enfermería deberá ser acompañado solo por un adulto, quien no deberá interferir en la atención de la enfermera.

INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE:

- a) Una vez estabilizado el paciente y realizadas las atenciones correspondientes, el Encargado de Enfermería informará a Inspectoría.
- b) En caso de accidente leve se informará al apoderado mediante la agenda escolar y se le llamará por teléfono.
- c) En caso que deba ser derivado a un centro asistencial se llamará al apoderado por teléfono para solicitarle su autorización y para informarle la persona que lo acompañará y el lugar de la atención al que será trasladado.
- d) Informarle al apoderado que el estudiante se encuentra protegido por el Seguro Escolar.

PROTOCOLO CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA, TALLERES Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRA PROGRAMÁTICAS Y DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

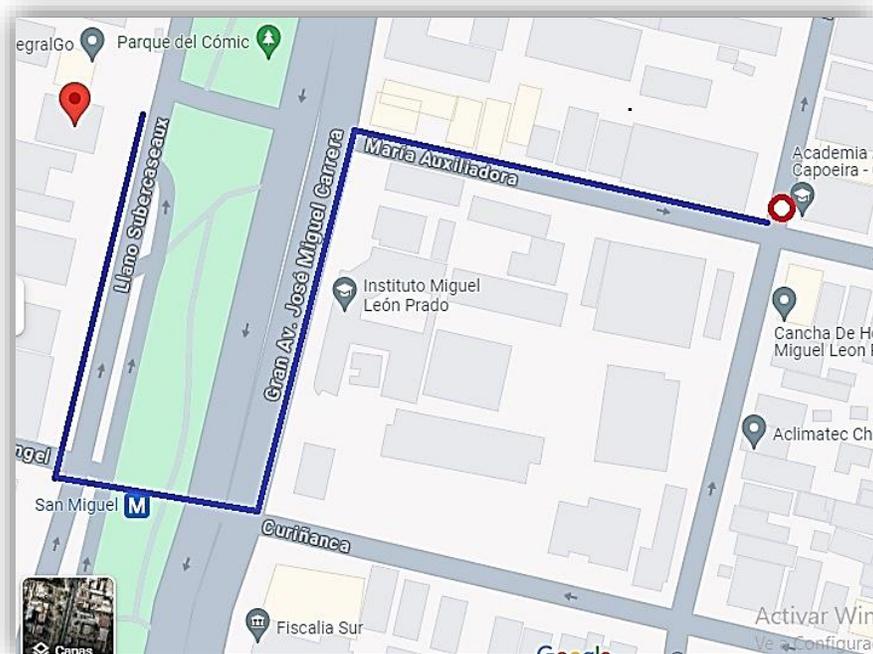
INTRODUCCIÓN

Las clases de Educación Física o Talleres deportivos extra-programáticos, como cualquier otra clase, están sujetas al programa de estudio ministerial y/o al marco de los reglamentos y protocolos internos del colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es en primera instancia responsabilidad del (la) profesor(a) o monitor a cargo del curso.

Las Clases de Educación Física y talleres deportivos extra-programáticos se imparten en el gimnasio del colegio ubicado en María Auxiliadora N° 997; este espacio es utilizado por los docentes de Educación Física en los niveles que van de 3º Básico y 4º Medio y taller extra-programático de 2º Básico a 8º Básico.

PROCEDIMIENTO CLASES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- Los docentes a cargo toman el curso en sala de clases, pasan asistencia, ordenan y forman a los estudiantes en el patio Z1 del colegio, dejan registro de la cantidad de alumnos(as) en portería y salen en dirección al gimnasio.
- Es obligación que en el traslado los estudiantes, sean acompañados por dos adultos: (2 profesores) o (profesor e inspector) o (profesor y asistente de la educación).
- En relación al trayecto, según muestra la imagen, los alumnos salen desde el colegio con dirección al metro San Miguel, para cruzar por el subterráneo desde la calle Llano Subercaseaux a la calle Gran Avenida, caminan 1 cuadra hacia al norte para llegar a la calle María Auxiliadora y suben una cuadra en dirección al oriente para llegar al gimnasio, usan el mismo trayecto para regresar al establecimiento.



- Al llegar al gimnasio vuelven a contar a los estudiantes, para corroborar que sean la misma cantidad con los que salieron del colegio.
- Al finalizar las actividades se forman y se cuentan a los estudiantes para regresar al establecimiento.

INTRODUCCIÓN

La práctica del deporte dentro del ámbito escolar, en sí misma, no tiene que suponer para los (las) alumnos(as) peligro alguno. A pesar de ello, durante el desarrollo de las actividades deportivas, en ocasiones, se producen lesiones que en muchos casos se deben al ímpetu que los alumnos (as) ponen, y al propio desarrollo del juego. En un gran porcentaje, los accidentes se producen por el mal uso que se les da al implemento deportivo, al riesgo innecesario al cual se somete el (la) alumno (a).

Por ejemplo, un correcto anclaje de los arcos y una mayor vigilancia evitarán y mantención de los implementos, evitan en la mayoría de los casos los posibles accidentes.

La conciencia deportiva que debe tener cada alumno (a), no solo implica una vida sana, con una alimentación adecuada, sino también el debido cuidado al cuerpo.

PROCEDIMIENTO PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

- a) El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita la actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
- b) El docente de Educación Física o Monitor es el encargado de los implementos deportivos (balones-redes-colchonetas-etc) que se mantienen en bodega de deporte. Los arcos de futbol, aros de basquetbol con base deben permanecer en el área destinada.
- c) Cuando finalice la actividad, el mismo profesor o monitor a cargo, junto a un inspector o auxiliar, debe regresar los arcos al área destinada.
- d) Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, monitor o asistente de la educación dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física. Talleres Extra-programáticos y recreativos.
- e) Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún estudiante, el docente o monitor encargado deberá informar a Inspectoría General. Para que sea este estamento quien derive la información al encargado de mantención del colegio.
- f) El profesor de Educación Física o monitor de talleres deportivos deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá informar inmediatamente a Inspectoría General para posteriormente informar al encargado de mantención y reparar los defectos que hubiere.



- g) Por lo tanto, el profesor o monitor de actividades extra-programáticas, tiene la responsabilidad de descartar para reparación o reposición aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse de informar a Inspectoría general para su reparación y solicitar su reposición cuando sea necesario.
- h) Durante el año escolar, el profesor y/o monitor debe orientar y reforzar respecto al tema del uso responsable de los implementos a los alumnos, conversando al respecto y tomando las precauciones necesarias.
- i) Está estrictamente prohibido que los alumnos del establecimiento manipulen, por si solos, los implementos deportivos (ej. Arcos, arcos de basquetbol, mesas de ping-pong, taca- taca, etc)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

De la evaluación:

- a) La estudiante embarazada, madre o padre adolescente tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- b) Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases.
- c) Se evaluará caso a caso y establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los/las estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
- d) El número de notas mínimo en cada asignatura podrá flexibilizarse a un 70 % en el semestre en que se acogió a su pre y post natal previa coordinación con UTP. El nivel de exigencia de cada asignatura será el mismo que se espera del resto de sus compañeros(as).

De la asistencia

- a) Las alumnas que han cumplido con su periodo de pre y post-natal durante el año, tendrán un requisito de asistencia mínimo de 60 %.
- b) Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor a un año se considerarán justificadas si se presenta el certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- c) La estudiante embarazada o progenitor adolescente tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por un médico tratante o matrona.

II. DERECHOS:

- a) En su calidad de alumna embarazada, madre o padre adolescente, éstos deben tener claro que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- b) Las estudiantes embarazadas o progenitores adolescentes tendrán derecho a ser tratada/o con respeto por todas las personas de la Comunidad Educativa.
- c) Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la licenciatura o en actividades extra programáticas
- d) Derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido por el Mineduc, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas a través de certificado médico.
- e) Derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- f) Derecho a amamantar. Para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses), o retirarse una hora antes de la Jornada escolar. El colegio facilitará el cumplimiento de este derecho, con la flexibilidad que amerita su condición,



previa coordinación con el apoderado y registro y firma en la hoja de vida del alumno en el libro de clases.

g) Derecho a ser evaluada en la asignatura de Educación Física a través de trabajos de investigación, pruebas y/o exposiciones de conocimiento en temas afines a la asignatura.

III. DEBERES:

a) Informar a las autoridades del Colegio de su condición de embarazo, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y Orientadora.

b) Asistir a los controles de embarazo, postparto y control sano de su hijo en el Centro de Salud o Consultorio correspondiente.

d) Justificar los controles de embarazo y control niño sano con el carné de control salud o certificado del médico tratante o matrona.

e) Justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor(a) jefe.

f) Asistir a clases de Educación Física, y participar de la clase, mientras su condición física lo permita, debiendo ser evaluada, así como eximida en caso de ser necesario.

g) Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

h) Informar a su profesor(a) jefe condición cercana al parto para confirmar situación escolar y conocer el modo en que se evaluará posteriormente.

IV. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y APODERADOS

a) Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El/la orientador /a junto al profesor jefe le informarán sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

b) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con UTP para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol.

PROTOCOLO ACOSO, MALTRATO O BULLYING DENTRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas. En un entorno positivo se cultiva la buena convivencia social, afectiva, responsable y tolerante que favorece el entendimiento entre las personas que lo constituyen, promoviendo los valores universales como el amor, el respeto, la honestidad y la solidaridad.

El establecimiento, cumpliendo con la normativa de la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar ha desarrollado el presente protocolo para abordar la problemática del bullying y su prevención, lo cual comienza por reconocer el problema y sus consecuencias, atendiendo la recuperación tanto del que comete la agresión como de la víctima. A modo de facilitar la lectura y comprensión del documento, se utilizan los genéricos: estudiante, apoderado, agresor, afectado, etc., sin embargo, se entiende que abarca la diversidad del establecimiento, es decir niños, niñas, jóvenes, madres, padres, y otros adultos mujeres y hombres participantes de la comunidad educativa.

1. INTRODUCCIÓN

Acoso escolar o Bullying, es una conducta intencionada, repetida e injustificada de hostigamiento o maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una o más víctimas, independientes entre sí provocándole graves efectos físicos y/o psicológicos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un estudiante. Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado, silencioso y escondido, y en algunos casos anónimos. Se instala siempre en una relación interpersonal asimétrica de poder y debe ser recurrente durante un período de tiempo, intencionado y sistemático. Su dinámica puede ser individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (acoso verbal, físico, material, psicológico, cyberbullying), y puede ocurrir tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

2. CONSIDERACIONES PRINCIPALES

Para que una situación responda al concepto de bullying debe presentar las siguientes características:

- Se da en una relación de pares o iguales, es decir entre estudiantes, en un ambiente educativo.
- Debe existir un hostigador y un hostigado.
- Relación desigual (asimetría) o desequilibrio de poder o de fuerza, por ejemplo, ser de un curso superior, o tener mayor peso y estatura. La víctima se percibe vulnerable y desprotegida, y sin los recursos del agresor o agresora.
- Los hostigamientos tienen que ser repetidos y sostenidos en el tiempo, no es un episodio aislado.
- Es intencional de uno o varios compañeros hacia otro u otra con el objetivo de causar dolor e incomodidad. El acoso escolar es en contra de una persona concreta y no contra un grupo. Si fuera así, sería considerado una pelea grupal o un acto de violencia escolar.
- Puede ser presenciada por observadores o testigos.
- Una pelea ocasional o por un tema puntual no es considerado acoso escolar.

3. CATEGORÍAS

- Acoso físico.

Toda acción encaminada a lesionar la integridad física de una persona. Por ejemplo: golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de cabello, encierros.

- Acoso psicológico.

Comprende las acciones destinadas a lesionar la integridad emocional: molestar, intimidar, humillar, excluir o alentar la exclusión deliberada (juegos, trabajos en grupo, equipos deportivos, etc.), “ley del hielo”, gestos faciales o corporales negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal, entre otros. Es importante recordar que el componente afectivo y psicológico está presente en todas las formas de bullying.

- Acoso verbal.

Se manifiesta a través del lenguaje y mediante insultos, calumnias, difamaciones, rumores o comentarios mal intencionados. Se incluyen los comentarios discriminatorios o despectivos acerca de las características físicas y cognitivas, de la nacionalidad, orientación sexual, etc.

- Material.

Acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias de los estudiantes, por ejemplo: dañar, romper, robar o esconder artículos. Además, forzar a entregar algún bien personal, como dinero u objetos, a cambio de no recibir daños y/o de poder acceder a espacios dentro del establecimiento.

- Hostigamiento sexual.

Las manifestaciones que involucren comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexualizada entre pares, que no estén tipificadas dentro de los delitos sexuales vigentes o dentro de la normativa de abuso sexual.

- Cyberbullying.

Implica utilizar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para realizar el acoso. Se incluyen los mensajes a través de redes sociales, telefonía móvil, traspaso de fotos, vídeos, uso de chats. Colaborar a que una agresión se propague, por ejemplo, por internet, causa el mismo daño y hace responsable a la

persona que ha compartido la información, ya que si bien puede no haberla iniciado la perpetradora al repetirla, manteniendo la agresión a la persona violentada.

4. ROL DEL ESTABLECIMIENTO FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

Es responsabilidad del establecimiento el tomar medidas inmediatas de protección y educativas de prevención. Asimismo, debe informar sobre los recursos disponibles y mantener la comunicación frecuente con las familias involucradas. La implementación del protocolo de actuación puede ser en colaboración con los diferentes actores de la comunidad educativa, como estudiantes y apoderados, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y Equipo de Convivencia Escolar.

La activación del protocolo se da ante la sospecha o detección de una situación irregular y el establecimiento deberá:

- Garantizar la protección: el objetivo principal es que el acoso cese y no resurja.
- Intervenir eficaz y rápidamente: la actuación fluida sin detenerse cuando alguna autoridad o responsable no responda, verificando siempre la protección y respeto de los derechos de los estudiantes
- Resguardar la discreción y confidencialidad: durante el proceso de actuación solo personas implicadas tendrán conocimiento de los hechos, circunstancias y actuaciones.
- Tomar medidas educativas y de protección inmediatas: para evitar mayor perjuicio. Algunos estudiantes y familias están más sensibilizados con la temática por tanto la intervención deber ser específica para cada contexto e involucrado.

PASOS Y PAUTAS DEL PROTOCOLO

- a. Detección
- b. Comunicación al Equipo de Convivencia Escolar y Dirección
- c. Atención de la situación
- d. Comunicación con el apoderado y la familia
- e. Entrevista a todas las partes
- f. Definición de las medidas a seguir en conocimiento de las partes
- g. Seguimiento de las medidas implementadas
- h. Medidas y acciones para restaurar la convivencia

a) Detección

Cuando un miembro de la comunidad educativa observa, escucha o es informado de una situación de acoso escolar, ya sea por el estudiante afectado, testigos, apoderado y/o familia, debe verificar si la situación responde o cumple las condiciones descritas al inicio.

En el caso de identificar una situación de agresión se sugiere activar y/o diferenciar particularmente, y en primera instancia, con el protocolo de Violencia Escolar.

Considerar:

- Escucha respetuosa del denunciante, sin restar importancia a lo manifestado o sucedido.
- No minimizar ni ignorar las inquietudes.
- Garantizar la confidencialidad.
- Registro escrito de la información recibida (anexos).
- Intervenir de forma inmediata y paralela al paso b.

b) Comunicación al Equipo de Convivencia Escolar y Dirección

En cualquier caso y todas las situaciones, quien detecta o recibe la información deberá SIEMPRE dar aviso a Dirección y ponerse en contacto con el Equipo de Convivencia Escolar. La falta o retraso del apoyo NO obstaculiza la continuación de los procedimientos por desplegar. Se recuerda que el Equipo de Convivencia Escolar cuenta con diferentes integrantes.

c) Atención de la situación

Atender la situación implica ejecutar acciones para detener la situación de acoso, apuntando a la inmediata seguridad y protección de la integridad del estudiante afectado. Se debe cautelar la no repetición del acoso y actuar diligentemente si se repite, para esto es posible buscar apoyo de otros actores o instancias cuando sea necesario.

Considerar:

- No enfrentar de forma directa a agresor con agredido. El estudiante afectado está en desventaja y puede encontrarse en un estado de crisis.
- No utilizar la mediación entre iguales como herramienta de solución de la situación. Tampoco forzar a que las partes se disculpen, se den la mano, etc.

d) Comunicación con el apoderado y la familia

La persona encargada se debe contactar a través de cualquier medio disponible con el apoderado de los estudiantes involucrados, madre, padre, abuelos o adultos responsables de su cuidado. Debe citar a entrevista inmediata presencial.

Considerar las citaciones de:

- Apoderado de estudiante agredido.
- Apoderado de estudiante agresor.
- Apoderado de testigos.

e) Entrevista a todas las partes

Las entrevistas consideran en primera instancia la citación de todos los estudiantes involucrados, es decir del que sufre el acoso, del presunto agresor y de los testigos si es que los hubiese. Se debe realizar una escucha activa, transmitiendo interés, reconociendo los sentimientos e inquietudes y entregando sensación de confidencialidad.

Considerar:

- Realizar las gestiones con privacidad y cautela para impedir nuevas amenazas, agravios o revanchas.
- No culpabilizar ni estigmatizar al presunto agresor. No obstante, debe quedar claro que el establecimiento no ampara ni permite las conductas violentas o de hostigamiento. En los casos evidentes, se debe fomentar la responsabilidad y comprensión del daño.

f) Definición de las medidas a seguir en conocimiento de las partes

Las medidas son para resguardar la tranquilidad del afectado y cautelar el cese y no repetición de la situación. Asimismo, se deben esclarecer las acciones correspondientes a reparar el daño, la determinación de sanciones y otras medidas paralelas de prevención y/o contención en la comunidad. De manera general, las faltas y medidas correspondientes se encuentran descritas en nuestro Reglamento de Convivencia.

Considerar:

- Nombrar a un adulto que realice acompañamiento del estudiante afectado.
- La derivación de los involucrados a especialistas o a redes de apoyos externas (necesidad manifiesta o percibida por el establecimiento).

g) Seguimiento de las medidas implementadas

La persona encargada de llevar el protocolo debe realizar un seguimiento de las medidas y acciones definidas y aplicadas en el punto anterior. Además, debe estar al tanto de la situación escolar del estudiantado en general y del bienestar del entorno cercano a los involucrados.

Considerar: registrar y firmar entrevistas periódicas con todas las partes, estudiantes y apoderados.

h) Medidas y acciones para restaurar la convivencia

Este paso implica el involucramiento de toda la comunidad escolar y se orienta principalmente a mejorar la comunicación, fortalecer la autoestima y autoconocimiento del estudiantado, generar empoderamiento de los afectados u otros en desventaja y fomentar la cooperación en el desarrollo de la identidad y pertenencia escolar.

PROTOCOLO PARA GIRAS DE ESTUDIO Y SALIDAS PEDAGÓGICAS

INTRODUCCIÓN

La gira de estudio puede llegar a ser una importante actividad en el desarrollo de la vida estudiantil y en la formación de la personalidad de los jóvenes, ya que ella los lleva a una forma diferente de relación social donde pueden demostrar o desarrollar valores de convivencia que no se dan en la relación más formal de la vida intra-escolar. El colegio entiende que la gira de estudio debe ser una buena instancia en la que se equilibran los objetivos principalmente culturales con los de sana diversión y holgada distracción. Son objetivos compatibles y necesarios.

Bajo este concepto de gira de estudio, el colegio establece las siguientes condiciones para esta actividad:

PROTOCOLO

- a) La gira debe realizarse sólo dentro de nuestro país que podrá ampliarse a lugares próximos a las fronteras del país, por ejemplo: Mendoza, Bariloche, Tacna, etc y durante los períodos de vacaciones escolares.
- b) La gira de estudio es de los alumnos del colegio bajo la autoridad y responsabilidad del Profesor Jefe que los acompaña y algún otro profesor designado por la Dirección.
- c) Los Padres y Apoderados, si lo desean, podrán designar hasta dos apoderados que concurren a apoyar la labor de los profesores y que deberán cancelar sus propios pasajes y gastos adicionales.
- d) No se aceptará la concurrencia de ninguna persona ajena al colegio y aunque tenga relación directa con el alumno (a). La gira no es paseo familiar ni de amigos. Estas presencias alteran la finalidad de las giras de estudios.
- e) El colegio no autoriza la gira de alumnos con problemas conductuales sancionados por el Consejo de Profesores.
- f) Los alumnos que reprobaron el año académico no tiene derecho a participar de la gira.
- g) Los apoderados deben firmar una carta compromiso donde delega su autoridad parental en el Profesor Jefe y el profesor acompañante que dirigen al grupo de alumnos y estos, a su vez, se comprometen a mantener durante todo el tiempo que dure la gira y en toda circunstancia un comportamiento que no de motivos de quejas o reproches. Esta carta deberá ser firmada en la última reunión de apoderados citada por dirección.
- h) Como la gira bajo el patrocinio del colegio es una prolongación de éste, el o la alumna que incurra en faltas graves de disciplina o de respeto a sus profesores acompañantes y/o a sus compañeros de viaje, podrá ser sancionado, hasta con la cancelación de la matrícula y de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Convivencia del Colegio.
- i) Se consideran faltas de extrema gravedad la ingesta de bebidas alcohólicas y peor aún drogas.



- j) En caso de faltas graves o gravísimas, el alumno pierde su derecho a gira de estudio, si estas se produjeren durante dicha actividad, podrá ser devuelto a su hogar, previa coordinación con el apoderado, quien deberá asumir los gastos de retorno.
- k) Las giras de estudio deberán realizarse al finalizar el 2º año Enseñanza Media.
- l) La responsabilidad financiera de esta actividad recae exclusivamente en los Padres y/o apoderados a través de los distintos convenios que ofrezca la Agencia de Viajes.
- m) Los trámites legales que se requieren para salir del país, serán la responsabilidad del Padre y/o apoderado.

Modelo Tipo de Compromiso de los Apoderados:

 <p>Pan American College Santiago</p> <p style="text-align: center;"><u>Carta de Compromiso.</u></p> <p>El alumno y el Apoderado que firma esta carta, conocen la normativa antes señalada y, por lo tanto, aceptan íntegramente sus disposiciones y mediante ella autorizan la concurrencia de su pupilo (a) _____ de 2º año medio, a la Gira de Estudios programada bajo la tuición del Profesor jefe Sr. (a) _____ Y que se efectuara con una visita a _____ durante el periodo del _al _____ de Enero del año _____</p> <p>Nombre del Apoderado: _____ RUT: _____</p> <p style="text-align: center;">Firma: _____</p>

SALIDAS PEDAGÓGICAS

I. INTRODUCCIÓN

Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los planes y programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Esto permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

El comportamiento de los estudiantes, está supeditada al reglamento de convivencia y evaluación del establecimiento.

II. REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

- a) La Dirección es la unidad que aprueba las salidas a terreno, previa propuesta al Departamento de UTP, por los profesores interesados. Estas visitas son de carácter obligatorio, por ser complementarias al curriculum.

- b) Cada salida pedagógica tendrá una evaluación formativa y/o sumativa en la asignatura a fin.
- c) Informar o pedir autorización a Departamento Provincial de Educación.
- d) El docente a cargo, llenará la Solicitud de Salidas Pedagógicas señalando:

Profesor encargado, profesor acompañante, curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad si es necesario. Este formulario será entregado al Departamento de UTP con 15 días de anticipación, quién lo remitirá a Dirección, para su aprobación.

- e) Las salidas pedagógicas deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar a los mismos subsectores.
- f) El docente a cargo y UTP enviará un documento de autorización de salida, el que deberá ser firmado por el apoderado y devuelto al colegio. Los estudiantes que no tenga dicha autorización, no podrán salir del establecimiento.
- g) El alumno sin autorización escrita del Apoderado, permanecerá en el establecimiento cumpliendo su horario regular.
- h) El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, si los hay, deberán dejar resguardados los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a las respectivas UTP.
- i) El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos alumnos que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el apoderado informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado. (por ejemplo: problemas con la exposición al sol, Diabetes, Asma, etc.)
- j) Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el o la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, Inspectoría General podrá denegar la salida de los estudiantes que no acaten esta norma.
- k) Los alumnos, en todo momento durante la salida pedagógica, deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado en terreno, sea esta una empresa, museo, granja, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

Modelo Autorización de visitas pedagógicas:



Pan American College
San Miguel, Santiago.
Inspectoría General

Autorización

Yo (apoderado) _____ Run: _____

Autorizo a mi pupilo _____ Del curso: _____

A la salida pedagógica organizada por los Sectores de aprendizaje de Historia y Geografía y Lenguaje y Comunicación a la Ciudad de Valparaíso, casa Museo la Sebastiana, Congreso Nacional, Barrio el Almendral y Faro punta Ángeles.
Junto a los Profesores:

- María Pilar Oyarce - Cristian González
- Pilar Carreño - Mariela Valdés.

Día: 20 de Junio 2017
Hora de Salida: 08:00 horas
Hora de Llegada: 20:00 horas

Firma: _____

Atentamente La Dirección

PROTOCOLO DE RETIRO DE ALUMNOS DURANTE EL PERÍODO DE CLASES

INTRODUCCIÓN

El bienestar físico y psicológico de los alumnos es responsabilidad del colegio durante el período regular de clases por esta razón el retiro de alumnos(as) por sus apoderados durante ese período es una situación excepcional que debe ser fundamentada y solicitada en Inspectoría.

PROCEDIMIENTOS:

- a) El retiro debe hacerlo el apoderado.
- b) El apoderado debe firmar electrónicamente el retiro del estudiante en su registro Napsis.
- c) El retiro debe hacerse después de las 10:00 horas para que el alumno pueda figurar como asistente ese día.
- e) Son responsables de esta situación el Inspector que autoriza el retiro y el profesor que atiende al curso en la hora que este ocurre.
- f) En el caso de retornar al establecimiento, su hora de regreso quedara consignada en el mismo libro virtual de retiro
- g) No se realizarán retiros de alumnos en los bloques de recreo escolar.
- h) En caso de circunstancias especiales, el apoderado deberá coordinarse con el Inspector General.

PROTOCOLO CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y OTROS

INTRODUCCIÓN

La cancelación de matrícula debe ser estudiada y calificada por La Directora y el Consejo de Profesores, luego de haber agotado todas las instancias de seguimiento para un cambio conductual significativo del alumno como por ejemplo: Amonestación oral, Anotaciones reiteradas, entrevistas con profesor jefe, Inspectoría, Orientadora y Directora, según amerite el caso, compromisos adquiridos, citación de apoderado, suspensión de clases, derivación a especialistas, compromiso del apoderado para implementar tratamiento sugerido por especialistas.

Protocolo que se debe seguir cuando sea necesario cancelación de matrícula para el año siguiente por razones de comportamiento del alumno(a) que afectan gravemente la convivencia dentro de la comunidad:

- a) Revisión cuidadosa de la Hoja de Vida e historial escolar de años anteriores del alumno en el libro de clases para clasificar y evaluar las anotaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convivencia: Entrevistas con el alumno, entrevistas con el apoderado, amonestaciones escritas, suspensiones de clase y condicionalidad.

b) Según los antecedentes presentados por el profesor Jefe al Consejo de Profesores, luego del análisis de los antecedentes, determinará la cancelación de la matrícula el apoderado debe ser avisado por escrito durante la primera quincena del mes de noviembre.

c) De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.

d) Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

e) Expulsión:

Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. Por lo cual será dado de baja del establecimiento.

Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa: como por ejemplo acciones de tipo delictivo y de responsabilidad penal.

De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.

Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

f) Eximición de Ceremonia de Licenciatura:

Sanción que se aplicará a alumnos de octavo básico o cuarto medio.

Se hará efectiva en aquel estudiante que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y se aplicara en aquel alumno que, debido a la gravedad de la falta, se hace merecedor de la no participación en esta ceremonia.



PROTOCOLO Y GUÍA DE ACCIÓN PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR PAN AMERICAN COLLEGE SOBRE IDEACIÓN, PLAN SUICIDA Y SUICIDIO CONSUMADO.

INTRODUCCIÓN

Las acciones señaladas en este protocolo son una guía que apuntan a cómo abordar y/o prevenir actitudes y/o manifestaciones que proporcionen sospechas de ideaciones, plan, intento suicida o de autoagresión de parte de los y las estudiantes de nuestra comunidad.

Desde la infancia a la adolescencia, los niños y niñas experimentan una serie de cambios, vivencias y experiencias, que ha medida que se van sucediendo contribuyen a su desarrollo. Los niños, niñas y adolescentes se verán expuestos a permanentes y sucesivos retos de adaptación, como por ejemplo el cumplimiento de las nuevas tareas provenientes de los distintos entornos en los que se desenvuelve, el relacionarse con nuevas personas, los cambios psicológicos y físicos propios de la niñez y la adolescencia, etc.

Tener una buena salud mental y de bienestar durante estos años tan relevantes para su desarrollo, dependerá no solo de los recursos que posea el o la estudiante, sino también de cómo los diferentes contextos en los que está inserto/a actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno o una vaya teniendo.

El espacio escolar es uno de los principales contextos en los que transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, es por eso que la experiencia escolar se transforma en algo crucial para la salud mental infanto-adolescente, tanto si es algo positivo, convirtiéndose en un espacio de protección y contención, o por el contrario, si la experiencia es adversa puede transformarse en un espacio o factor de riesgo para la salud de los y las estudiantes.

En la misma línea, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa tan crítica en el desarrollo, se interfiere además con el logro de los aprendizajes y también con la trayectoria educativa, impactando negativamente en el desarrollo biopsicosocial tanto presente como futuro. Es por lo anterior que todas las acciones de una comunidad educativa tienen directa consecuencia en la recuperación de niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental.

Por todo lo referido, es que la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido y relevancia, por esta razón tenemos que estar preparados/as y en condiciones técnicas y personales como Comunidad Escolar para intervenir frente a un intento suicida o tomar conocimiento si alguno de nuestros alumnos/as comunica un plan suicida. La siguiente guía y protocolo tiene como objetivo orientar y definir acciones frente a esta problemática.

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014).

Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: “un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución”. (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar de la siguiente forma:

(Fuente, Minsal 2019.)

Autoagresión:

Conducta autodestructiva, que se presenta con una mayor incidencia en la adolescencia que además de ser un pedido de ayuda o un llamado de atención, son formas de aliviar el dolor emocional, la sensación de descontrol e impotencia a raíz de problemas que se están viviendo.

En algunas ocasiones esta conducta podría poner en riesgo su vida o afectar gravemente su salud, ya sea autoagresiones físicas como cortes, rasguños, quemaduras, entre otros; y otras conductas de riesgo como subir a lugares de altura del colegio, agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

Independiente de la forma o si la situación ocurrió en el colegio, en la casa, fue conocida o comentada por el alumno, siempre se les comunicará inmediatamente la situación a los padres.

El comportamiento suicida se manifiesta por ideación suicida y por planificación de suicidio. El intento de suicidio es una acción impulsiva inmediata que no permite un actuar preventivo sino el actuar también inmediato que ataje el accionar suicida si es posible. Este último actuar es factible considerarlo en un protocolo de prevención.

Situaciones y/o actuaciones consideradas “Ideación Suicida”

La idea suicida se manifiesta como el acto de pensar en atentar contra la propia existencia y la planificación como el acto o los actos que aparecen como un plan para terminar con su propia vida.

No es posible determinar una causa de origen de la conducta suicida, sin embargo se pueden definir factores biológicos, genéticos, psicológicos, socioculturales, familiares, etc., que en conjunto ocasionan mayor susceptibilidad de presentar esta conducta.

“Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que, si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, no necesariamente se darán en todos los casos ni tampoco serán un determinante directo. Del mismo modo, su ausencia no significa nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001).”

Algunas actitudes y manifestaciones que se consideran riesgosas de ideaciones suicidas y posibles de observar en la vida escolar de los alumnos/as.

- Sentir que anda mal consigo mismo.
- Sentirse angustiosamente solo.
- Sentirse sobrepasado y sin apoyo.
- Continuo ensimismamiento extremo.
- Sentir que carece de afectos entre sus conocidos y amistades.
- Sentir incompreensión familiar.
- Pensar que la muerte puede ser una salida para sus problemas.
- Rompimiento afectivo con alguien importante para él o ella.
- Comentar que ha pensado en algo para quitarse la vida.
- Comentar que se tiene un familiar que se suicidió.
- Contar que antes ha intentado quitarse la vida.
- Acciones impulsivas de gran enojo que llevan a consecuencias de las cuales arrepentirse.
- Sentir que su vida no tiene sentido.

“En el entorno escolar también existen estudiantes a los que se les debe prestar especial atención por presentar una mayor vulnerabilidad asociada a factores de riesgo dados por la exposición a discriminación, las cuales van de la mano con vivencias de estrés, estigmatización, exclusión social y violencia, y que como consecuencia puede gatillar conductas suicidas (OPS & OMS, 2014).”

PROCEDIMIENTO FRENTE A IDEACIÓN PLAN SUICIDA Y SUICIDIO CONSUMADO

1. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR UN ADULTO (DOCENTE, DIRECTIVO O PARADOCENTE)

- Es muy importante que quien reciba esta información ya sea una ideación suicida, intento suicida o autoagresión mantenga la calma, muestre una actitud contenedora, no se sobre- alarme y mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.
- Deberá agradecer la confianza, conversar con el/la estudiante para transmitirle que está en riesgo su integridad y que es necesario pedir ayuda profesional.
- Nunca dejarlo solo o sola, solicitar apoyo a otros integrantes de la comunidad escolar (adultos) para que acompañen al alumno o alumna.
- Informar a la Psicóloga u Orientadora de la situación, quien una vez interiorizada del problema lo informará a Dirección.
- Mantener extrema discreción para no exponer al alumno(a) al conocimiento de la situación frente a otros/as compañeros/as.

2. CONTACTO PADRE, MADRE, APODERADOS O ADULTO/A RESPONSABLE

- La psicóloga u orientadora tomarán contacto inmediatamente con los padres explicitándoles la urgencia de la citación.
- Se reunirán antecedentes previos y se solicitará una evaluación Psicológica o Psiquiátrica según se requiera para acompañar al alumno/a y tomar las medidas pertinentes de protección.
- El o la estudiante no podrá volver a retomar sus actividades escolares, hasta recibir el informe del especialista tratante que autoriza su reincorporación.
- Se hará un seguimiento de la situación, especialmente al retornar a clases, con reuniones periódicas con padres, especialistas externos y equipo de apoyo del colegio.

3. CUANDO UN ALUMNO/A INFORMA A ALGÚN PAR, AMIGO O COMPAÑERO DE CURSO DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO.

- Agradecer la información a quien/es informen al adulto. Es importante aclarar que el (ella), ellos/as no son los/as responsables de su compañero/a y que este es un tema que será abordado por los padres, especialistas y el colegio.
- Solicitar que no compartan esta información y que se maneje de forma confidencial.
- Preguntar si tiene/n alguna preocupación o inquietud sobre el tema para tranquilizar angustias o miedos. Comentar que si desean entrevistarse con algún/a docente, estos/as están disponible para acogerlos.
- Cuando los/as estudiantes del curso están en conocimiento del caso y la situación ya está siendo abordada, de ser necesario la Psicóloga u Orientadora conversarán con el/la, los/as alumnos/as para tranquilizarlos.

4. CUANDO LOS PADRES LO INFORMAN AL COLEGIO

- En caso de que los padres informen al colegio de autoagresiones, ideación suicida, planificación o intento suicida de su hijo, se reunirán todos los antecedentes necesarios sobre los resguardos, tratamientos, necesidad de sugerencias y apoyo al colegio para garantizar el cuidado y protección del alumno/a.
- Luego de recibir esta información se actúa según los procedimientos anteriormente mencionados (Informe del especialista tratante que autoriza la reincorporación a clases, seguimiento de la situación y reuniones periódicas con padres, especialistas externos y equipo de apoyo del colegio).

5. CUANDO EL INTENTO SUICIDA O AUTOAGRESIÓN OCURRE EN EL COLEGIO

- Se prestarán los primeros auxilios que el Colegio pueda brindar a través de enfermería.
- De acuerdo a la gravedad de la situación se evaluará si es necesario llamar a la ambulancia o no lo amerita (Ver protocolo enfermería).
- Se llamará inmediatamente a un familiar o adulto responsable del alumno/a. Una vez que el adulto responsable o padres están acompañando al alumno/a, se aplicarán los procedimientos a los que el colegio está obligado a realizar. (Paso 2)
- El colegio tomará las medidas necesarias para abordar la situación de crisis con el grupo de alumnos/as que hayan presenciado o estén informados de lo ocurrido.

Suicidio Consumado

Frente al hecho consumado de muerte por suicidio de alguno de nuestros alumnos o alumnas, se activará el siguiente protocolo sugerido por la Guía para la prevención del suicidio en contextos educativos del Ministerio de Salud (2019), el cual presenta los pasos que se deben seguir tras la muerte

1. Inmediatamente:

Activación del protocolo

2. Dentro de las 24 horas tomado conocimiento del deceso del o la estudiante:

Informarse de lo sucedido y contactar a los padres: El profesor o profesora jefe del alumno o alumna junto a la Orientadora o Psicóloga del establecimiento tomará contacto con sus padres para interiorizarse de la situación y brindar apoyo, ayuda o contención a la familia sobreviviente.

3. Dentro de una semana tomado conocimiento del deceso del o la estudiante:

- **El Equipo de Orientación definirá intervenciones concretas para dar apoyo a la comunidad escolar, tanto a los profesores, profesoras y el alumnado, a través de actividades que puedan brindar apoyo, contención, detección y prevención de otras situaciones que sean de riesgo para el resto de los alumnos y alumnas. Esto requerirá de adecuaciones en la planificación de las actividades académicas para dar espacio a la realización de estas intervenciones.**



- Información a la Comunidad Educativa: Desde Dirección se realizará una comunicado oficial frente al fallecimiento del o la estudiante que se difundirá a través de todos los canales de comunicación del colegio (página web, página de Facebook, grupos de WhatsApp, etc.).

4. Funeral y Conmemoración:

- Se participará como establecimiento en el rito funerario, para esto, Dirección brindará el espacio y los permisos respectivos si el velorio y funeral coinciden con el horario de la jornada escolar. Esta participación será voluntaria por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Simbólicamente se pueden hacer los siguientes ritos: minuto de silencio, bandera a media asta, etc.

5. Acciones posteriores al Funeral:

- Seguimiento y Evaluación: Es relevante que como Comunidad Educativa se esté en permanente atención de las consecuencias emocionales que un hecho de esta envergadura puede provocar tanto en los y las estudiantes como el resto de los integrantes del colegio.

Frente a cualquier dificultad se informará al Equipo de Orientación donde se definirá intervenciones grupales o individuales.

- Actividades de Recuerdo: es importante tener una manifestación de recuerdo del alumno o alumna fallecida (participación de misa conmemorativa, el árbol de los recuerdos, placa recordatoria, asiento del estudiante vacío, etc.) a través de un símbolo que le permita a los integrantes del colegio canalizar el proceso de duelo a través de la creación de una nueva forma de relacionarse con la persona que murió.

Referencias:

Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos, Ministerio de Salud. Gobierno de Chile. 2019

PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR

I.- ANTECEDENTES PRELIMINARES

El presente protocolo acoge los principios emanados de la Resolución Exenta N°812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación, la que sustituye al ordinario N°768 de esta misma entidad de fecha 27 de abril del año 2017, y cuyo objetivo es garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación. Y que mandata a los sostenedores a tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio”.

Por lo antes expuesto, el presente protocolo tiene como propósito asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes trans a través de un conjunto de medidas de índole administrativas, sociales y educativas adecuadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas la acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.

II.- CONCEPTOS

Para los efectos establecidos en este protocolo se han contemplado las definiciones indicadas por la Ley N° 21.120, la que reconoce y protege el derecho a la identidad de género y, a la ausencia de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile en el documento denominado “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno”, de abril de 2017. De acuerdo a esto, se plantean las siguientes definiciones básicas:

Sexo: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas

Orientación Sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

III.- DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

En nuestro establecimiento las niñas, niños y adolescentes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas. Sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; en el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Las niñas, niños y adolescentes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en este establecimiento, de acuerdo a lo establecido en nuestra normativa vigente en concordancia con la legislación chilena en estos temas.

IV. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCACIONAL.

El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

a) La entrevista deberá ser solicitada de manera formal mediante una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, en este caso la Directora dará las facilidades para llevar a cabo dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de la reunión deberá ser registrado en un acta simple, la que deberá incluir los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros temas. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

b) Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento antes señalado, el Colegio deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero al establecimiento.

c) Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario si la situación lo ameritara.

d) De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor(a) jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes de equipos multidisciplinares o aquellos que se determine.

Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, la Directora del colegio informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario N° 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de Enero del año 2016 cuya materia indica "Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación" es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes.

V. COMISIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS.

Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño, niña y adolescente, la Directora tendrá la facultad de constituir un equipo de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Directora, Inspector General, Encargado de Convivencia Escolar, U.T.P de ciclo al que pertenece el estudiante, psicóloga y profesor jefe. El mencionado equipo sesionará en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente.

Acuerdos y coordinación

Una vez que la Directora haya recibido por parte del Equipo las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal. En dicha cita expondrá las propuestas y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista concurrirá también el profesor jefe, el Encargado de Convivencia Escolar y/o algún miembro del equipo de trabajo.

Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.

VI. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANS.

Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia

Las autoridades del Colegio velarán para que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y la niña, niños o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa. En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados por Decreto Supremo N°3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

Orientación a la comunidad educativa

El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

Uso del nombre social en todos los espacios educativos

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, la Dirección del establecimiento dará instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal o por el o la estudiante en caso de ser mayor de 14 años y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo a lo detallado en el apartado de PROCEDIMIENTOS, más arriba señalado. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del Colegio, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del Colegio, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

Uso del nombre legal en documentos oficiales

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá agregar en el libro digital el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.



Presentación personal

El niño, niña o estudiante trans tendrá el derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Colegio.

Utilización de servicios higiénicos

Se dará las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

Resolución de diferencias

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, referidas a las acciones de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el Colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

VII. Medidas y/o acciones para prevenir prácticas discriminatorias en contra de los niños, niñas y estudiantes LGBTI.

No obstante lo mencionado en apartados anteriores, serán consideradas medidas y/o acciones para prevenir prácticas discriminatorias, las siguientes:

- a. Charlas de capacitación sobre diversidad e inclusión de niños, niñas y adolescentes LGBTI
- b. Jornadas de reflexión sobre cómo abordar la diversidad e inclusión en la comunidad educativa
- c. Actividades informativas para la comunidad escolar.

Cabe señalar que todas las medidas y/o acciones serán incorporadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del Colegio.

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.

Las autoridades del Colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR PISE

1. DEFINICION Y FUNDAMENTOS:

El plan Integral de Seguridad Escolar constituye la estructura ordenada de un plan de acción y elementos necesarios para alcanzar un propósito: preparación, protección y seguridad del lugar y el ambiente en que se desarrolla la vida escolar y el respeto por los derechos y deberes de los integrantes de esta comunidad.

Para el caso específico de nuestro Colegio, Pan American College Santiago, se fundamenta en la necesidad de otorgar a los componentes de la comunidad escolar un ordenamiento de exigencias y sugerencias preventivas que sean capaces de generar una eficaz disposición de autoprotección y colaboración en la seguridad general de la convivencia escolar.

El colegio como institución educacional postula que todas sus acciones y proyectos deben apuntar a un objetivo formador de personas integrales, de tal modo que una vez que sea portadoras de valores que fueron adquiridos durante los años de convivencia escolar en los que se les enseñó a considerar el alto valor que significa el autocuidado y la importancia de la seguridad y la previsión en el lugar en que se vive, aminorando los riesgos y así garantizar la vida social civilizada de respeto mutuo, tolerancia y comprensión del prójimo.

Este plan está estructurado esencialmente en dos partes:

- I) una normativa a la que en este plan se denomina: situaciones especiales y/o irregulares de convivencia escolar.
- II) una normativa articuladora en torno a los aspectos de la relación convivencial diaria y normal que explicita acciones de derechos y deberes de alumnos, profesores, padres y apoderados y también sanciones frente a actuar en acciones negativas y/o riesgo.

2. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD.

El comité de seguridad del colegio estará constituido por los siguientes integrantes:

- Directora
- Inspector General
- 1 Inspector
- 1 Profesor representante de cada nivel. (Pre Básica - Básica y Ens. Media.)
- 1 Alumno representante del Centro de Alumnos
- 1 Representante del Centro de Padres
- 1 Representante de los Asistentes de la educación

Este comité es el encargado de elaborar, modificar o reelaborar, si fuera necesario este Plan Integral de Seguridad Escolar que incluirá no tan sólo los aspectos de riesgo físico o psicológico que implica el concepto de seguridad, sino también las normas de la convivencia escolar general que garanticen la fluidez de las actividades tanto académicas como conductuales de la vida escolar.

3. DEL CRITERIO EDUCATIVO DE PREVENCIÓN.

El Factor más relevante frente a la disminución de riesgos en la convivencia escolar es, sin duda, la permanente educación preventiva frente a posibles situaciones de peligro en la vida interescolar, por lo que el departamento de Orientación integrado por la Orientadora, los profesores Jefes, los profesores de Educación Física y el Inspector General, elaboran un plan para desarrollarlo en las clases, especialmente de Orientación y Jefatura de los cursos que podrán ser charlas, guías, trabajos colectivos o individuales que apunten a formar y privilegiar el criterio y las acciones preventivas frente a posibles riesgos de la vida escolar y respeto por las normas establecidas (juegos bruscos, vocabulario inadecuado que provoque reacciones inesperadas, gestos inapropiados y/u ofensivos, etc).

En este criterio de acciones preventivas es necesario involucrar en forma muy relevante la participación de los padres y apoderados aprovechando las reuniones generales calendarizadas, las entrevistas personales donde los profesores Jefes podrán exponer indicaciones, sugerencias e incluso exigencias respecto al cuidado que deben inculcar a sus hijos y/o pupilos (atrasos que provoquen apresuramientos riesgosos en el transporte, respeto con las personas mayores, etc)

La convivencia escolar es un concepto que hace referencia a la situación de interrelación óptima que debe existir en el ámbito de un establecimiento escolar para que los objetivos de formación y desarrollo educacional se cumplan con la mayor eficacia.

Las indicaciones y reglamentaciones, sobre derechos y obligaciones de los diversos integrantes de la comunidad escolar apuntan fundamentalmente a lograr la formación de valores que desarrollados y asumidos por los niños y adolescentes los capacitarán para ejercer con confianza y seguridad las exigencias que la vida adulta de ciudadanos les exigirá. En este propósito de formación de niños y adolescentes, junto a la labor específica de los profesores, tiene especial relevancia, como ya se dijo, la participación de los padres y apoderados por lo que, en este marco, también se incluyen sus derechos y obligaciones.

SITUACIONES ESPECIALES DE LA VIDA ESCOLAR

En este PISE se denominan Situaciones Especiales De La Vida Escolar a aquellos sucesos que por ser de ocurrencia natural no predecibles, o son producto de fallas o descuidos humanos o, acciones o actitudes humanas negativas que atropellan los derechos de las personas y que por lo mismo no podemos considerarlos dentro sucesos propios de la vida escolar normal y más cotidiana.

Dentro de esta categoría consideramos sucesos como sismos, fenómenos climáticos, incendios, escapes de gas, accidentes, acosos, burlas atropellantes, abuso sexual, matonaje.

Para los efectos de elaborar un articulado que ayude a prevenir y aminorar las posibles ocurrencias de estos sucesos, se han considerado las siguientes circunstancias:

- a) De desplazamiento:
 - de si es necesario desplazarse fuera de las salas de clases, trasladarse fuera del establecimiento
- b) sólo preocuparse y atender una situación en forma individual o colectiva.

4) PROTOCOLO DE SISMOS, INCENDIOS Y OTROS RIESGOS.

EN EL COLEGIO

- Todas las situaciones de emergencia en horas de clases están controladas por los profesores que corresponden en el horario escolar.
- En los periodos de recreos o espacios para colación el control corresponde a los inspectores en primera instancia y todos los profesores deberán aportar el apoyo necesario.
- Las evaluaciones en los casos de emergencias sísmicas se realizan de acuerdo a las Normas Generales del Plan Integral de Seguridad Escolar aplicadas a la realidad estructural del colegio. Para estos efectos se realizará, 2 ensayos de acuerdo a este plan en cada semestre del año escolar. La estructuración de este plan y su ejecución está a cargo de los Profesores de Educación Física, apoyados por dos Inspectores del colegio y los Profesores Jefes de cada curso quienes serán los encargados de difundir los aspectos teóricos de este Plan de Prevención y Seguridad Escolar
- Los patios del colegio están señalizados como Zonas de Seguridad: Z1 - Z2 - Z3 y Z4.
- Las situaciones de evacuación hacia las zonas de seguridad son avisadas durante 15 segundos, a través de un agudo toque de sirena y del repicar de una campana que se utiliza para esos efectos.
- Las evacuaciones en caso de sismos se realizan hacia las zonas de seguridad con la siguiente distribución:
Hacia al Z1 : evacuan personal que labora o está en el edificio de oficinas de Dirección de 1º piso y los cursos cuya puerta de salida da a esta zona, sala de Educadora Diferencial, Atención de Apoderados, biblioteca
Hacia al Z2 : evacuan todos los cursos cuyas salas de clases están en el contorno del Patio cubierto y se ubican en los sitios previamente asignados. Hacia al Z3 : evacuan los cursos del 2º piso cuyas puertas de salida dan a esta Zona, sala de artes, comedor, sala de profesores y casa de residente y se ubican en los lugares previamente asignados.
- Las evacuaciones en casos de incendios o estallido de explosivos: todos los cursos evacuarán hacia el exterior del colegio controlados por los profesores que están en la clase en ese momento formándose en el bandejón central del Parque Llano Subercaseaux frente al colegio, utilizando ambos portones de acceso al establecimiento, la apertura de estos accesos estará a cargo del portero y del profesor de turno en 1º básico.
- De Inspectoría se informará y llamará a bomberos y/o carabineros para alertar de esta situación.
- El colegio tiene una sala de enfermería con una camilla, un botiquín con material de atención básica que es atendida por los Inspectores del colegio, para apoyar cuando se requiera.
- En situaciones de accidentes o de enfermedades repentinas que requieran de atención especializada se traslada al afectado (a) al Hospital Exequiel González Cortés o al Barros Luco Trudeauux de acuerdo a la edad del alumno (a) y se procede de inmediato a avisar al apoderado.



En todas estas circunstancias los accidentados son acompañados por algún Inspector o funcionario del colegio.

EN EL GIMNASIO

- Al gimnasio los cursos concurren con sus profesores de educación física y también con un inspector cuando sea necesario, quienes los acompañan durante el trayecto de ida y de regreso.
- En situaciones de emergencia sísmica los profesores procederán a agrupar a sus alumnos en el sector central alejado del muro norte del gimnasio. (Esto porque la estructura del gimnasio ya resistió sin ningún daño los efectos del sismo del 27/02/2010 de 8,8 grados)
- En caso de producirse alguna manifestación de incendio o posibilidad de estallidos los profesores harán salir, por las dos puertas, a los alumnos hacia la calle colindante con el lado oeste del gimnasio que es la de menor tránsito.
- El gimnasio cuenta con camilla para trasladar accidentados, botiquín para atención de enfermería básica.
- Los profesores poseen comunicación celular permanente con el edificio del colegio para comunicar cualquier emergencia y proceder de acuerdo a instrucciones. (COMPRAR CELULAR INSTITUCIONAL PARA ESTOS EFECTOS)

4) PROTOCOLO ACCIDENTE ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir durante el desarrollo de la jornada escolar que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su domicilio hasta el establecimiento y viceversa.

Cuando los padres matriculan a su hijo(a) en un establecimiento educacional, lo hacen con la convicción que es un lugar donde existe un ambiente cómodo y por sobre todo seguro. Pero también, los niños (as) y jóvenes deben aprender en forma paulatina, a evitar situaciones y conductas de riesgo.

Clasificación de Accidentes:

Menos graves: cortes leves, rasmilladuras, contusiones menores, etc.

Graves: son aquellas que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de alturas, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comidas u objetos.

PROCEDIMIENTO

- a) El Docente, Educadora o Inspector que se encuentra a cargo en el momento del hecho, deberá derivar en forma inmediata a la encargada de Enfermería para coordinar el traslado del estudiante a la sala de atención, si es necesario.
- b) La encargada de enfermería revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
- c) El Inspector llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que lo vengán a buscar para llevarlo al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares que corresponda. Se entregara el formulario de Accidente Escolar correspondiente al Apoderado al llegar a buscar al alumno, quien firmará su recepción en el libro de retiro.
- d) En caso de que los padres soliciten que un funcionario del colegio traslade al estudiante al centro asistencial, este, realizará los trámites de ingreso requeridos mientras llegan los padres.
- e) Dependiendo de la urgencia y la necesidad de ser trasladado y ante la imposibilidad de contactarse con los padres y/o apoderado, el colegio realizará las acciones correspondientes.
- f) En caso de golpe en la cabeza o quebraduras se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la encargada de Enfermería y apoyada por encargados de Inspectoría
- g) Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado con el seguro escolar y posteriormente se avisará a los padres.
- h) En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, éste se coordinará junto con los padres y será llevado en vehículo particular por la encargada de enfermería y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- i) En caso que no sea posible ubicar a los padres, se llevará de forma inmediata al centro asistencial más cercano ya sea en ambulancia o vehículo particular.
- j) Si los accidentes ocurren cuando los alumnos se encuentran en el Gimnasio o en actividades pedagógicas fuera del establecimiento, los profesores a cargo de la actividad serán los que deberán realizar la acciones pertinentes por el resguardo de la salud del alumno, siendo estas, por ejemplo, Comunicarse con el apoderado, llegar al establecimiento y derivar a la Encargada de Enfermería , o bien en accidentes de mayor gravedad , comunicarse con Servicio de Urgencia más cercano o bien con la entidad de seguros complementarios si los hubiese.

EN EL PATIO:

- a) Si un integrante de la comunidad educativa, presencia un accidente ocurrido a otro miembro de la comunidad educativa, sea niño, joven o adulto, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo de Enfermería.
- b) Solicitar apoyo inmediato al personal de Enfermería y/o a Convivencia Escolar para que concurren al lugar del accidente. No evaluar la gravedad de la situación; exclusivamente Enfermería está especialmente capacitada para ello.
- c) Solicitar apoyo para despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado, ya que el accidentado se sentirá vulnerable.

EN LAS SALAS Y OTRAS DEPENDENCIAS:

- a) El Profesor presente atenderá la situación.
- b) El profesor solicitará apoyo inmediato al personal de Enfermería en el lugar del accidente.
- c) No determinará la gravedad del accidente ni movilizará al accidentado.
- d) Enfermería está especialmente capacitada para ello.
- e) Ante todo mantener la calma, recordar que el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.

COMUNICACIÓN CON ENFERMERÍA:

- a) La encargada de enfermería deberá asistir a todos los accidentes producidos en el colegio.
- b) En enfermería se dispondrá de un kit de primeros auxilios listo para cualquier eventualidad, con el que deberá asistir a cualquier situación.

TRASLADO DEL ACCIDENTADO:

- a) La encargada de enfermería, determinará la modalidad de traslado del enfermo (según la evaluación del compromiso del accidentado y las condiciones del accidente): silla de ruedas, camilla, tabla espinal o se inmovilizará en el lugar del accidente, para ser retirado directamente por la ambulancia.
- b) Todas las medidas durante un accidente deben ser supervisadas y coordinadas directamente por la encargada de enfermería o personal capacitado.

PERMANENCIA EN ENFERMERÍA:

- a) Durante el tiempo que el accidentado permanezca en Enfermería deberá ser acompañado solo por un adulto, quien no deberá interferir en la atención de la enfermera.

INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE:

- a) Una vez estabilizado el paciente y realizadas las atenciones correspondientes, el Encargado de Enfermería informará a Inspectoría.
- b) En caso de accidente leve se informará al apoderado mediante la agenda escolar y se le llamará por teléfono.
- c) En caso que deba ser derivado a un centro asistencial se llamará al apoderado por teléfono para solicitarle su autorización y para informarle la persona que lo acompañará y el lugar de la atención al que será trasladado.
- d) Informarle al apoderado que el estudiante se encuentra protegido por el Seguro Escolar.





REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR



TITULO I.

INTRODUCCION

La convivencia escolar es un concepto que hace referencia a la situación de interrelación óptima que debe existir en el ámbito de un establecimiento escolar para que los objetivos de formación y desarrollo educacional se cumplan con la mayor eficacia.

Las indicaciones y reglamentaciones, sobre derechos y obligaciones de los diversos integrantes de la comunidad escolar apuntan fundamentalmente a lograr la formación de valores que desarrollados y asumidos por los niños y adolescentes los capacitarán para ejercer con confianza y seguridad las exigencias que la vida adulta de ciudadanos les exigirá. En este propósito de formación de niños y adolescentes, junto a la labor específica de los profesores, tiene especial relevancia la participación de los padres y apoderados por lo que, en este marco, también se incluyen sus derechos y obligaciones.

La complejidad de la vida contemporánea ha hecho surgir situaciones cuya trascendencia en las relaciones humanas ha tenido repercusiones en la convivencia escolar de niños y adolescentes, por lo que se hace indispensable que nuestro reglamento incluya indicaciones y protocolos de procedimientos pedagógicos referidos a estas situaciones especiales tales como, bullying, abusos, amenazas y agresiones.

TITULO II

RELACIÓN DE LOS ALUMNOS CON EL COLEGIO

1. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Art. 1° Recibir una educación participativa e integral, y cuando su rendimiento académico o comportamiento es especialmente positivo, recibir la felicitación y estímulos merecidos

Art. 2° Recibir un trato respetuoso por parte de cualquier funcionario del Establecimiento, cualquiera sea su condición socioeconómica, cultural, religiosa o social.

Art. 3° Ser atendidos por sus profesores en la solución de dificultades y dudas referidas al tratamiento de sus materias.

Art. 4° Conocer sus calificaciones en un plazo no mayor de 10 días hábiles desde la aplicación de su evaluación.

Art. 5° Conocer el correcto desarrollo de su evaluación escrita u oral después de aplicado, así como el puntaje en el momento de su aplicación.



Art. 6° Conocer las observaciones tanto positivas como negativas al ser registradas en el libro digital de clases.

Art. 7° Ser atendido por el profesor Jefe o de asignatura, inspectores, el Inspector General, Jefe de la U.T.P. Orientadora o Directora, según la situación que se presente y en el horario de atención que corresponda y siguiendo el conducto regular adecuado a dicha situación.

Art. 8° Hacer uso de la infraestructura escolar (Laboratorios, salas, biblioteca, patios y otros), siempre y cuando estén disponibles y la requiera para cumplimientos de sus deberes escolares dejándolos en condiciones de ser usados por otros (limpios y ordenados).

Art. 9° A participar en los talleres que el colegio ofrece en su currículo, ser evaluado y la nota obtenida le será incorporada como nota parcial de Coef. 1 al subsector más a fin.

Art. 10° Participar y colaborar en las actividades del Centro de Estudiantes

Art. 11ª Participar en el Consejo Escolar a través de un representante elegido por el Centro de Estudiantes.

Art. 12º Las alumnas embarazadas no serán discriminadas en ninguno de los aspectos escolares y serán tratadas con respeto y consideración a su situación

Art. 13º Los alumnos/as con V.I.H. bajo control médico no podrán ser motivo de discriminación alguna.

Art. 14º A no ser motivos de sanción alguna para alumnos por el incumplimiento de los compromisos económicos adquiridos durante el año por el apoderado.

Art. 15º Ser escuchado al presentar sus descargos frente a situaciones de investigaciones disciplinarias que lo ameriten

2. DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS

El deber fundamental del alumno al incorporarse a nuestro colegio, es preocuparse de su rendimiento académico, cumplir con las normas de asistencia y puntualidad y de mantener siempre una convivencia armónica con sus compañeros, profesores, inspectores y todo el personal integrado a la comunidad escolar. Esto implica que es un deber fundamental considerar y demostrar en todas las acciones el respeto a todos los derechos humanos que merecen los integrantes de la comunidad escolar. Las acciones personales reiteradas o en confabulación con otros para agredir físicamente u hostigar psicológicamente a otros compañeros o



integrantes de la comunidad escolar están absolutamente rechazadas en el perfil del alumno del Pan American College Santiago.

Art. 16º Los alumnos deben tener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad.

Art. 17º El uso del uniforme escolar es obligatorio e incluye todo lo especificado en este reglamento. El diseño del uniforme del Colegio no admitirá variables de ningún tipo.

Art. 18º Los alumnos no deben traer objetos de valor al colegio (Joyas u objetos tecnológicos tales como notebook, celulares, tablets, etc.) o cantidades de dinero muy superior a la que podría necesitar en él. Si aún así insistiera en traerlas, el colegio no se hace responsable de su pérdida.

El uso del celular está completamente prohibido, pudiendo ser requisado por cualquier funcionario del establecimiento y se devolverá al apoderado.

Art. 19º No se permitirá venta o comercialización de productos por parte de los alumnos con fines personales.

Art. 20º El porte diario de la Agenda oficial del colegio es obligatorio. Su incumplimiento se traducirá en una falta media y el registro de ella en el libro digital.

Art. 21º En el caso de inasistencia a clases, será deber del alumno ponerse al día en sus actividades al reintegrarse. (Materias, pruebas, trabajos, etc.)

Art. 22º Las alumnas embarazadas deberán cumplir con las exigencias escolares reglamentarias y en orden cronológico en que han sido fijadas.

Art. 23º Es obligación prioritaria del alumno con pruebas atrasadas concurrir a rendirlas en la fecha que sea citado por U.T.P.

Art. 24º Es deber del alumno participar de las actividades pedagógicas complementarias como Seminarios y visitas pedagógicas programadas por cada subsector durante el año, estas últimas serán evaluadas con notas a través de guías y/o cuestionarios pertinentes.



3. DE LA PUNTUALIDAD

Art. 25º La hora de ingreso al colegio para todo el alumnado de kínder, Básica y Media, será a las 8:00 horas y prekinder a las 13:00 hrs

Art. 26º La presencia del Apoderado o su explicación escrita en la Agenda, por el atraso de su alumno, no será razón suficiente para interrumpir el desarrollo de la clase. Los alumnos atrasados ingresarán a las salas de clases sólo cuando sean autorizados por los Inspectores.

A los alumnos que presenten reiterados atrasos se les citará por escrito al apoderado, y esta situación será registrada en el libro digital. En el caso que el apoderado no se presente a esta citación, será citado por Inspectoría General.

Art. 27º El alumno tiene la obligación de ingresar oportunamente a la sala de clases después de cada recreo o cambio de hora, para evitar la alteración de las actividades. De lo contrario debe presentar el pase que justifique su atraso.

La reiteración en el no cumplimiento de las obligaciones descritas en este artículo podrá ser sancionado con la suspensión de clases avisando al apoderado en la agenda de comunicaciones y/o incluso con aviso telefónico.

4. DE LA ASISTENCIA

Art. 28º Toda inasistencia debe ser justificada en su agenda u otro medio oficial con la firma del apoderado y cuando corresponda con certificado médico.

Art. 29º Sólo se autorizará la salida de alumnos antes del término de la jornada por razones médicas o plenamente justificadas, y el retiro deberá hacerlo personalmente el apoderado, el que quedará registrado en el libro digital.

Por razones de fuerza mayor el apoderado podrá autorizar por escrito a una persona adulta, quien asumirá esta responsabilidad.

Cuando el alumno se encuentra enfermo, el llamado telefónico para ser retirado, sólo lo realizará Inspectoría o Enfermería, lo cual debe ser previamente informada por el afectado.

Art. 30º En caso de retiros frecuentes (más de tres durante el mes) el apoderado deberá justificar y explicar la situación en Inspectoría General.

Art. 31º Los retiros antes de la jornada escolar NO deben realizarse en horas de recreo, almuerzo u actividades del colegio ya que los encargados se encuentran priorizando la disciplina en patios.



Art. 32º Las inasistencias sin el conocimiento del apoderado y las ausencias a alguna hora de clases sin la autorización correspondiente, serán consideradas faltas graves.

5. DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Art. 33º El uniforme del Colegio es obligatorio y tal como se describe a continuación:

UNIFORME ESCOLAR	
NIÑAS	NIÑOS
Falda Príncipe de Gales	Pantalón Gris
Polera pique del Colegio	Polera piqué del Colegio
Calcetas o pantys azul marino	Chaleco o polerón azul marino
Chaleco o polerón azul marino	Polar o parka azul marino
Polar o parka azul marino	Zapatos o zapatillas negras
Zapatos o zapatillas negras	Cotona beige (Kinder a 4º Básico)
Delantal cuadrillé azul (Kinder a 4º Básico)	

Para los y las estudiantes de Pre kínder el uniforme es el buzo institucional y uso de cotona o delantal.

En invierno será permitido en las alumnas el uso de pantalón formal de tela y de corte recto de color azul marino, a partir el primer lunes del mes de Mayo y hasta el último viernes de Septiembre. En este período se aceptará además el uso de accesorios como bufandas, guantes, gorros y cuellos, estos deberán ser de color azul marino y no de otro color.

El uniforme es lo que identifica a los alumnos del Pan American College., por lo tanto, al vestirlo su comportamiento debe ser responsable y respetuoso, dentro y fuera del colegio

Art. 34º El uniforme para Educación Física es:

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA
Buzo institucional (pantalón y chaqueta)
Polera institucional algodón cuello redondo
Polar, polerón o parka azul marino
Zapatillas negras o blancas
Short y calzas institucionales hasta la rodilla, solo en clase

Art. 35º Se debe usar el uniforme de Ed. Física y los indispensables útiles de aseo en esta asignatura. El profesor no aceptará en sus clases el uso de otra vestimenta y esto incidirá en la nota que por asistencia a la práctica efectiva y por presentación le corresponderá obtener.



Art. 36º En los varones el corte de pelo debe ser el llamado técnicamente Corte Escolar (regular corto sin corte de fantasía) y cuando corresponda, su rostro rasurado y su presentación general ajena a todo adorno que no corresponda a su condición escolar.

En las niñas el rostro sin maquillaje y el pelo de color natural, las uñas solo con brillo.

Queda prohibido el uso de los llamados Piercing, aros de gran tamaño y traer elementos de peluquería o de maquillaje innecesario y distorsionadores del ámbito escolar.

En el caso de incumplimiento se aplicará medida nº 2 de las faltas.

Art. 37º La presentación personal diaria, dentro y fuera del colegio, limpia y ordenada es con su uniforme completo. No se aceptará el uso de prendas que no correspondan al uniforme. El uso de las prendas del uniforme debe ser correcto y formal.

6. DEL COMPORTAMIENTO

Art. 38º El comportamiento de los alumnos en la sala de clases debe ser acorde a la actividad que se está realizando, manteniendo el respeto por sí mismo y los demás.

Art. 39º El recreo es el descanso entre una clase y otra, es para distraerse y recrearse de acuerdo a su edad. No se aceptarán comportamientos que impliquen riesgos físicos, psicológicos, juegos bruscos, burlas, actitudes irresponsables y demostraciones afectuosas excesivas que no correspondan a la cultura escolar. Durante el recreo los alumnos no deben permanecer en la sala.

Art. 40º Los actos cívicos y patrióticos son otra instancia formativa, por lo tanto requieren del respeto de toda la comunidad durante su desarrollo. Su transgresión será considerada falta grave.

Art. 41º En el caso que el alumno(a) deba ingerir algún tipo de medicamento en horas de clases, esto deberá comprobarse con receta médica o personalmente por el apoderado dejando una comunicación escrita en inspectoría y así la paramédico del colegio pueda administrarlo (comprimidos, tabletas, jarabes, inhaladores, cremas, etc)

Art. 42º Por ser elementos netamente distractores, no se permitirá el uso de reproductores de música, video juegos, celulares, audífonos, naipes, Tablet, juguetes. Así como cualquier otro elemento que perturbe el formal funcionamiento de la clase. Consecuentemente, como el uso de estos elementos está prohibido, la pérdida de ellos será de exclusiva responsabilidad del alumno.

El profesor está facultado pararequisar estos instrumentos que serán entregados a los inspectores quienes los devolverán a los apoderados. Los inspectores no aceptarán reclamos en este aspecto.



Art. 43º En caso de pérdidas o deterioros de especies y estructuras del establecimiento, el alumno(a) y/o curso responsable deberá reponerlas en un plazo máximo de 10 días.



Art. 44º Es deber del estudiante traer sus materiales de trabajo, libros, cuadernos entre otros para el uso personal y no es deber de los funcionarios del colegio recepcionar, y entregar estos materiales a los estudiantes. Quedan liberados de responsabilidad por pérdida, extravío de éstos

Art. 45º Chequeo mensual: mensualmente se hará un chequeo en la hoja de vida de cada alumno para evaluar anotaciones significativas, tanto positivas como negativas. El Profesor Jefe junto con los inspectores asignados al curso respectivo evaluarán las faltas, para que, cuando a su juicio lo ameriten, sean derivados a Orientación o a Inspectoría General para aplicar remediales o sanciones.

TITULO III. DE LAS FALTAS Y MEDIDAS REMEDIALES

Art. 46º Paralelo a la orientación de los casos de problemas de convivencia y dependiendo de las faltas, los tipos de sanciones son:

1. Amonestación Verbal.
2. Requisar objetos que no correspondan al uniforme escolar (aros, piercing, audífonos, prendas de vestir de otro color al azul marino).
3. Amonestación Escrita. Anotación negativa en Libro digital, describiendo la falta.
4. Pedir y aceptar disculpas cuando lo amerite o bien realizar trabajo académico comunitario.
5. Citación Inmediata de Apoderado.
6. Suspensión de clases.
7. Condicionalidad de Matrícula
8. Suspensión de la ceremonia de Graduación para los alumnos de 8º y 4º Medio.
9. Caducación o cancelación de Matrícula

1. FALTAS LEVES

Son aquellas que tienen que ver con presentación personal o que no permitan el normal funcionamiento de las actividades dentro de la sala de clases o fuera de ellas, pero sin perjuicio moral o físico. A estas faltas se le aplicará sanciones tipo 1 y 2, pero su reiteración (3 veces) expondrá a los alumnos a una sanción de tipo 3, 4 o 5.

EJEMPLOS DE ESTAS FALTAS SON:

- No asistir al colegio debidamente uniformado, con vestimenta inadecuada o descuidada.
- Estar maquillada(o) dentro del establecimiento o portar adornos como: aros llamativos y de gran tamaño, cadenas, joyas, pearcing, otros.



- No presentar justificativo de inasistencia .
- Realizar alguna actividad que no corresponda a la asignatura (tareas)
- Conversar en forma reiterada en clases
- Presentarse sin tareas o materiales requeridos para la asignatura
- Llegar atrasado a cualquier tipo de clases sin justificar
- Lanzar objetos durante la hora de clases
- Interrumpir la clase con gritos, bromas, cantos, etc.
- No devolver los libros, textos o material prestados en Biblioteca.

2. FALTAS GRAVES

Son aquellas que tienen que ver básicamente con el no cumplimiento de sus responsabilidades escolares.

A estas faltas se les aplicarán sanciones de tipo 3 a 5, pero su reiteración (3 veces) expondrá al alumno a una sanción de tipo 6 y 7.

EJEMPLOS DE ESTAS FALTAS SON:

- Inasistencia reiterada a clases sin justificación *
- Inasistencia sin justificación a cualquier tipo de evaluación avisada con anterioridad.
- No traer permanentemente sus materiales para trabajar en clases (incluyendo equipo de Ed. Física)
- No cumplir reiteradamente con sus deberes escolares

* Estas inasistencias reiteradas incluye el retiro de los alumnos por parte de los apoderados antes de una evaluación calendarizada con anticipación por el docente que imparte el subsector

- No realizar actividades dadas en clases.
- No portar la agenda del colegio, realizar llamadas telefónicas innecesarias al apoderado u otras personas. Si estas ocurrieren, el apoderado deberá ratificar la llamada directamente al colegio para verificar la necesidad de ella y no interrumpir la jornada escolar.
- Usar un vocabulario soez en los patios y dependencias del colegio
- Manifestar actitudes o expresiones y gestos ofensivos hacia los miembros de la comunidad escolar.
- No cumplir con los plazos establecidos para la presentación de trabajos, disertaciones, tareas, trabajos especiales, otros.
- Ingresar y usar en el colegio reproductores de música de cualquier tipo sin autorización de la Dirección o de Inspectoría General (parlantes - radios - MP3 - MP4 - Ipod - etc.)
- Realizar decoración personal en espacios comunes (rayados o daños a la infraestructura del colegio)

3. FALTAS GRAVÍSIMAS

Son aquellas que atentan, gravemente contra la integridad física o moral de los alumnos (as) u otro miembro de la comunidad escolar y contra los valores de respeto mutuo o causen daño social.

A estas faltas se les aplicarán sanciones tipo 5 y 6, pero su reiteración o falta de disposición al cambio puede exponer al alumno a una sanción tipo 7, 8 y 9.

EJEMPLOS DE ESTAS FALTAS SON:

- Agredir de palabra o de hecho a cualquier persona de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento (Alumnos, Profesores, Auxiliares, Administrativos, apoderados, etc.)
- Participar activa o pasivamente en riñas, golpizas o actividades violentas, dentro del recinto escolar o en sus alrededores.
- Portar objetos corto punzante, contundente, armas, etc.
- Consumir en el colegio o ingresar bajo el efecto de algún tipo de droga ilícita o alcohol.
- Salir del colegio antes del término de la jornada sin autorización.
- Faltar al colegio sin conocimiento de sus padres, o no comunicar citaciones al apoderado por parte del establecimiento.
- Sustraer objetos pertenecientes a cualquier miembro del establecimiento o de la comunidad escolar.
- Sustraer objetos de otras instituciones durante el desarrollo de actividades fuera del colegio.
- Presentar trabajos u otros documentos que no le pertenecen a su nombre y/o copiar en evaluaciones.
- Dañar intencionalmente la infraestructura, implementación, equipo o mobiliario del establecimiento.
- Realizar rayados indebidos y/o dibujos groseros en material, documentos, elementos de trabajo, agenda, infraestructura u otros.
- Modificar notas o cualquier información consignada en documentos oficiales.
- Modificar o Adulterar cualquier documento o instrumento del establecimiento.
- Fumar en el colegio, en las salas de clase, baños u otras dependencias del colegio.
- Ingresar al Colegio: drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier estupefacientes.
- Vender droga en el colegio o hacer de intermediario para promover su venta.
- Promover y participar en desordenes colectivos o en actos malintencionados que impiden el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Manifestar actitudes de connotación erótico – sexual que provoquen distorsiones en las normas disciplinarias del colegio.
- Acosar y / o abusar en forma reiterada en cualquiera de las actividades que impliquen el deterioro y/o atropello físico y/o psicológico en la persona de un compañero o compañera.

- No cumplir, durante los paseos de cursos o giras autorizadas por el colegio, con las disposiciones de buen comportamiento contempladas en este reglamento.
- Acumular anotaciones negativas de comportamiento y permanente reiteración, a pesar de las llamadas al Apoderado y el trabajo pedagógico de Inspectoría y Orientación para revertir el comportamiento.
- Realizar cualquier tipo de divulgación a través de Internet o cualquier otro medio susceptible de dañar, injuriar, calumniar, o afectar en forma mal intencionada a cualquier miembro de este establecimiento ya sea alumno o funcionario del mismo. Su transgresión será sancionada, como falta grave tipo 5, 6,7, 8 o 9.

Art. 47º La condicionalidad de matrícula sólo puede ser aplicada por Inspectoría General o el Consejo de Profesores y se levantará cuando el alumno haya demostrado un cambio de actitud. Las condicionalidades pueden ser por mal comportamiento, inasistencia, por impuntualidades muy reiteradas sin justificación y motivos que se estimen como impropios por la comunidad escolar.

Art. 48º Las situaciones disciplinarias de los estudiantes y los deberes y compromisos de los apoderados que no estén contempladas en este reglamento serán estudiadas en su momento y resueltas por la Dirección del establecimiento con consulta al Consejo de Profesores.

TITULO IV

DE LA RELACIÓN Y CONVIVENCIA DE LOS PADRES Y APODERADOS CON EL COLEGIO

1. DE LOS DERECHOS

Art. 49º A ser informado periódicamente de la situación escolar de su pupilo en reunión de apoderados de curso, citada por la Dirección del Colegio. La periodicidad de dichas reuniones será informada en la primera reunión de apoderados del curso respectivo.

Art. 50º A poder participar en reuniones o Asambleas Generales de Padres y Apoderados, y en las reuniones de apoderados de curso.

Art. 51º A ser atendido, cuando lo solicite por medio de la agenda escolar o correo institucional, sólo en los espacios que cada profesor dispondrá para ello y en relación a su propia especialidad o función.

Art. 52º Las entrevistas que sean necesarias tener con la Dirección del Colegio o con otros funcionarios Directivos Docentes, deberán ser solicitadas con anticipación para evitar dificultades de espacio y tiempo.



2. DE LOS DEBERES

Art. 53º Es deber de los apoderados, participar colaborando positiva y activamente con los profesores en la formación educacional de sus pupilos, tanto más si son sus Padres. Además, la pertenencia como miembro activo del Centro de Padres y apoderados del colegio implica que el compromiso ético de ayudar a solventarlo económicamente por medio del aporte voluntario que significa la cuota que año a año fija la Directiva del Centro (valor establecido por el Mineduc) y, cuando sea necesario con otros aportes (Rifas, Bingos, Peñas) que apuntan en la dirección de apoyar la labor educacional de los apoderados hacia el Colegio.

Art. 54º Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de su pupilo y del compromiso para que cumpla con sus obligaciones académicas y conductuales de convivencia armónica. También es responsabilidad del apoderado y/o del hogar preocuparse de la correcta presentación en cuanto al uso del uniforme al momento de salir del hogar hacia el colegio.

Art. 55º Es deber del apoderado concurrir al colegio personalmente cuando es citado por los profesores, inspectores, UTP, Psicopedagoga, Psicóloga y Orientadora para informarlo sobre situaciones puntuales en relación con su pupilo(a).

Art. 56º Es deber del apoderado asistir a reuniones de curso citadas por la Dirección del Colegio para ser informado por los Profesores Jefes del curso sobre el rendimiento académico y comportamiento de su pupilo. La inasistencia quedará registrada en el libro digital de clases y deberá concurrir a entrevista con el profesor jefe.

Además, el apoderado debe seguir y respetar el conducto regular (profesor jefe y/o de asignatura, Inspectoría, UTP u Orientación, Inspectoría General, finalmente Dirección) para hacer llegar las inquietudes de su pupilo en relación a evaluaciones y comportamiento.

Art. 57º El apoderado no debe interrumpir las clases, para no afectar el buen desarrollo de ella. Cualquier situación de información o consulta le será atendida en otro espacio fuera de la sala de clases.

Queda prohibido que un apoderado o familiar encare, amenace, llame la atención, etc. a otro alumno o funcionario de nuestro colegio. En caso de incumplimiento el Establecimiento se reserva el derecho de exigir cambio de Apoderado.

Art. 58º Presentar los certificados médicos dentro de las 72 hrs. siguientes de ser emitidas por el profesional de salud. La entrega posterior será rechazada. La dirección y el Consejo de Profesores se reserva el derecho de evaluar o verificar la procedencia del certificado médico, como también de aceptar o rechazar la sugerencia emanada del especialista (por ejemplo: eximición, cierre año escolar, etc.)



Art. 59º Es deber del Apoderado informar y responsabilizarse cuando su pupilo(a) está con algún control y/o tratamiento médico, sea de tipo físico o psicológico que comprometa su aprendizaje y/o comportamiento escolar. La despreocupación de este aspecto podrá ser motivo de evaluación por parte del consejo de profesores y/o dirección, sobre la continuidad del estudiante en el colegio.

Art. 60º Es deber del apoderado presentar evaluación, informe o diagnóstico del profesional que corresponda (Psicopedagoga, psicólogo, neurólogo, psiquiatra, entre otros) cuando estos sean solicitados por el establecimiento.

Art. 61º La Dirección del colegio se reserva el derecho de exigir cambio de Apoderado, cuando éste no cumpla satisfactoria y eficazmente con los deberes antes estipulados o cree conflicto de convivencia en la comunidad escolar.

Art. 62º Es deber del apoderado matricular oportunamente a su pupilo(a) en las fechas que el Colegio fija y avisa oportunamente. El no cumplimiento de esta normativa permite al Colegio otorgar las vacantes no ocupadas a nuevos postulantes.

Art. 63º Se solicita que el apoderado entregue un chequeo médico de su pupilo cuando éste presente alguna dificultad de salud que limite su normal práctica o su participación en las clases de Ed. Física.

Art.64º La comunicación oficial entre apoderados y el establecimiento es vía agenda y/o correos electrónicos institucionales, quedando invalidado el uso del WhatsApp. El colegio no se hace partícipe de esta red social.

Art.65º Las actividades de finalización de año ya sea paseos, cines u otras salidas que se enmarquen dentro del calendario escolar, se deben realizar en días hábiles y con el profesor jefe. Si éstas se desarrollan en fin de semana, día no hábil o festivo, el profesor jefe no tiene obligación de participar.

Art. 66º Todos los servicios externos contratados por los apoderados; transporte o alimentación es de su exclusiva responsabilidad.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PAN AMERICAN COLLEGE

INTRODUCCIÓN

El Colegio Pan American College, como Institución educativa y formadora de niños, niñas y jóvenes, preocupada de lograr una sana convivencia ha integrado un trabajo educativo que tiene como pilar fundamental el desarrollo de habilidades y actitudes que contribuyan a la construcción de una cultura respetuosa de las diferencias, promoviendo la tolerancia, asertividad y colaboración en la resolución de conflictos.

Para ello, nuestro establecimiento ha implementado el “Equipo de Gestión de Convivencia Escolar” que generará y facilitará las condiciones necesarias para desarrollar el Plan de Actividades de convivencia. Es así como se han determinado lineamientos específicos para trabajar esta área, teniendo presente que esta labor es un compromiso de todos los estamentos que conforman nuestra comunidad educativa, como son el Equipo Directivo, Docentes, Estudiantes, Asistentes de la educación, Padres y Apoderados, de tal forma promover un trabajo colaborativo de manera permanente.

Este equipo está conformado por funcionarios de distintos estamentos del colegio.

CONCEPTUALIZACIONES

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar.

“La formación en convivencia supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no sólo desde una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, tanto en el espacio escolar como en la familia y el medio donde el estudiante se desenvuelve.” (Ministerio de Educación, Gestión para la buena de Convivencia, 2013)

Agresividad: Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podrá afectar su integridad.

Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino, orientados y canalizados mediante la auto regularización, el autocontrol y la autoformación.

Conflicto: Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Clima Escolar: Percepciones que tienen los sujetos de las relaciones y de las condiciones del ambiente en la que éstas se producen

Maltrato: Se refiere al uso ilegítimo del poder y la fuerza física o psicológica, como consecuencia de este acto se provoca daño a otra persona.

Violencia: Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otras y/o sus bienes

Es un hecho cultural, esto quiere decir que la violencia es un hecho aprendido. Se produce en el contexto de la interacción social y su origen puede tener múltiples causas.

Buena Convivencia: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

Acoso escolar o Bullying: El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento reiterado en el tiempo, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad que puede ser física o psicológica. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. Es una de las expresiones más graves de violencia en el ámbito escolar y requiere ser abordada de manera decidida y oportuna.

Equipo de Convivencia Escolar: Está concentrado en el equipo multidisciplinario que evalúa situaciones que afectan la sana convivencia escolar, orienta y sugiere medidas disciplinarias según corresponda.

Equipo de Gestión de Convivencia escolar: Dada la relevancia de la tarea de promover la buena convivencia escolar, posicionándola como un eje clave de la formación escolar de los y las estudiantes, es recomendable que los colegios, de acuerdo a sus requerimientos, necesidades y recursos, conformen un equipo de gestión de la convivencia escolar que acompañe y asesore al encargado/a de convivencia escolar, dado que éste no es “el o la” responsable de las acciones orientadas a promover una buena convivencia, su función fundamental es articular y gestionar la implementación de las medidas contenidas en el plan de gestión, lo que evidentemente requiere de su labor como guía y organizador.

OBJETIVOS GENERALES

- Favorecer la convivencia escolar en los distintos estamentos que componen la comunidad educativa, previniendo, detectando e interviniendo los casos de maltrato y/o violencia entre los estudiantes, entre adultos y de adultos hacia estudiantes.
- Incentivar y motivar a la comunidad educativa al uso de la comunicación basada en el buen trato, la asertividad, la tolerancia y el respeto como herramienta para la resolución pacífica de conflictos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Favorecer la convivencia, el respeto y el compañerismo entre todos los estamentos del Pan American College (Estudiantes, docentes, directivos, padres y apoderados, paradocentes y asistentes de la educación,).
- 2.- Fomentar en los estudiantes una actitud crítica y de rechazo hacia la violencia y/o la discriminación.
- 3.- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el colegio y aplicar acciones preventivas.
- 4.- Propiciar instancias de reflexión y discusión sobre la sana convivencia y violencia escolar.
- 5.- Desarrollar en los integrantes de la comunidad educativa habilidades sociales que le permitan abordar, enfrentar, manejar y resolver asertivamente situaciones de conflicto o maltrato.
- 6.- Aprender a vivir y relacionarse en la comunidad educativa teniendo como base el respeto, el buen trato, la tolerancia y la colaboración frente a la diversidad.